

Varios autores —británicos, colombianos y de otras nacionalidades— quienes habitan en Panamá, adhieren a nuestras hipótesis. (59)

El examen de los protocolos notariales, que reposan en los Archivos Nacionales de Panamá, ayudará a comprender el proceso de enriquecimiento experimentado por la oligarquía, que sabrá valorizar, de plano, sus propiedades urbanas y suburbanas. De modo que no vacila en vender sus viejas casonas, frecuentemente vetustas, a los capitalistas extranjeros, pero a unos precios exorbitantes. (60) En ocasiones, sus miembros alquilan almacenes y kioscos a los norteamericanos. (61) A poco, las ventas de inmuebles, poseídos por negociantes foráneos, cunden. Precisemos que sus nombres están hispanizados en los documentos notariales. En este sentido, hacia 1851, Luis BAYER e Isaac MacKim COOKE arriendan una casa a los comerciantes italianos Gio de BERNARDI y Jorge FERRARI. (62) Luego, en 1853, los ciudadanos galos Luciano GAUTIER y Luis SARLANDE venden a Enrique KESER el “United States Hotel”, evaluado en 4,000 pesos. (63) Por 1861, Bernardo ANDREVE, comerciante francés, compra una residencia a su compatriota, Pedro BRIN, pagando 6,000 pesos. (64) Otro colega francés, Augusto CLEMENT, posee la mitad del Hotel “Aspinwall”, cifrado en 10,000 pesos. (65)

Instantáneamente, los extranjeros copan la hotelería en la zona de tránsito. Evocamos, más arriba, la compra de un mesón, efectuada

“Carta de Ch. de CAZOTTE, cónsul en Panamá, a su excelencia el señor Marqués de TURGOT, Ministro de Relaciones Exteriores en París”, Panamá, 14 de abril de 1852, p. 36 (reverso) y p. 37 (anverso).

- (59) Ver, por ejemplo, BIDWELL, Charles Toll, *The Isthmus of Panama*, Chapman and Hall, London, 1865, p. 169. Ver, igualmente, CAMACHO ROLDAN, Salvador, *Notas de viaje (Colombia y Estados Unidos de América)*, tercera edición, introducción de Ricardo Becerra, Garnier Hermanos, París, 1897, p. 309.
- (60) ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº 1, Panamá, 1849, protocolo nº 3-4, instrumento 135, ff. 301-311.
- (61) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº 1, Panamá, 1849, protocolo nº 1, instrumento 35, ff. 354-360.
- (62) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº 1, Panamá, 1853, protocolo nº 6, instrumento 295, ff. 870-873.
- (63) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº 1, Panamá, 1853, protocolo nº 5, instrumento 203, ff. 631-635.
- (64) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº 1, Panamá, 1861, protocolo nº 6, instrumento 226, ff. 864-868.
- (65) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº 1, Panamá, 1862, protocolo nº 3, instrumento 71, f. 384.

por William HOLLEMBECH, a varios patricios hacia 1849. Dos años más tarde, Enrique KESER adquiere una posada —cuyo precio es de 5,000 pesos— de manos de Eugenio FRIQUE. (66)

En 1851, el sujeto americano Ran RUNNELS compra dos moteles (el primero en Cruces y el segundo en Gorgona, villorrios situados en el corazón de la zona de tránsito), evaluados en 12,000 pesos, a su paisano Adrian B. MILLER. (67) En 1853, RUNNELS vende el “American Hotel”, ubicado en Cruces, tasado en 2,500 pesos, a S.L. ISAACS, británico de origen. (68) Hacia 1861, Martín MARTINETTI vende, a su hermano, Juan MARTINETTI, el “Hotel de Europa”, (69) equivalente a 1,400 pesos, propiedad de los hermanos PAPI en 1865. (70)

El monopolio de la hotelería, por los extranjeros, es invocado por múltiples autores. (71) La mayoría de los dueños de pensiones abandona el Istmo cuando merman los negocios. Prueba dos cosas dicho acaparamiento: la ausencia de espíritu de empresa en los miembros del patriciado criollo urbano y la facilidad con la cual los capitalistas foráneos disfrutaban, en Panamá, del auge al detentar cuantiosos hostales, restaurantes, billares, casas de juego y establecimientos diversos.

Mas la presencia forastera no mitiga el goce de la propiedad inmueble por la oligarquía, la cual se especializa, por así decirlo, en la venta o en el alquiler de terrenos urbanos y suburbanos a los transeúntes espigando tangibles ganancias. Algunos ejemplos rinden verosimilitud a nuestras hipótesis. En 1849, José Antonio BERMUDEZ

(66) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1851, protocolo n° 1, instrumento 31, ff. 79-83.

(67) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1851, protocolo n° 2, instrumento 114, ff. 361-365.

(68) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1853, protocolo n° 3, instrumento 122, ff. 368-372.

(69) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1861, protocolo n° 2, instrumento 49, ff. 465-468.

(70) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1865, protocolo n° 2, instrumento 58, ff. 234-237.

(71) Ver, verbigracia, SAINT-AMANT, Pierre-Charles de, *op. cit.*, p. 48; HOLINSKI, Alexandre, *op. cit.*, p. 71; BORTHWICK, J.D., *op. cit.*, pp. 28-29; PIM, Bedford, and SEEMANN, Berthold, *op. cit.*, p. 13; BANCROFT, Hubert Howe, *op. cit.*, p. 181; PORRAS, Belisario, *op. cit.*, p. 36.

compra una huerta en 90 pesos. (72) Transcurrido un año, vende la propiedad, al francés Pedro ROY, mas evaluándola en 1,000 pesos. (73) Como vemos, es considerable la plusvalía de los terrenos citadinos. Semejantes componendas no son excepcionales. Así, hacia 1854, el negociante panameño Ramón ARIAS PEREZ hace suya una finca de 500 pesos, (74) propiedad que vende, ese mismo año, a la Compañía del Ferrocarril, exigiendo la suma de 10,000 pesos. (75)

Por lo demás, la venta de terrenos, realizada por los miembros del patriciado urbano, a la Panama Railroad Company, que necesita una serie de tierras próximas a la ciudad terminal de Panamá, ilustra, nuevamente, el espíritu especulador de los criollos propietarios. Sabiendo que lidian con una asociación norteña próspera, aumentan, a su guisa, el precio de los mismos. Así, los comerciantes istmeños José Antonio BERMUDEZ y Manuel José HURTADO venden una huerta a esa entidad en 1853. El primero pide la suma de 1,232 pesos por la parte que ostenta y el segundo exige 1,150 pesos por la suya. (76) Hacia 1854, el anteriormente citado José Antonio BERMUDEZ vende, a la Panama Railroad Company, otra propiedad, evaluada en 14,000 pesos, precio elevadísimo. (77)

En fin, Manuel José HURTADO, negociante autóctono, vende dos solares, situados en el arrabal de Santa Ana, a la mencionada compañía, mediante el pago de 578 pesos y 55 centavos. (78)

Habida cuenta del hecho de que los suelos del arrabal de Santa Ana son más baratos que los de la minúscula Ciudad de Panamá, los patricios tratan de procurarse más propiedades situadas en el extramuros con el objeto de especular sobre el precio de reventa. En

(72) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1849, protocolo n° 3, instrumento 104, ff. 204-206.

(73) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1850, protocolo n° 3, instrumento 106, ff. 326-329.

(74) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1854, protocolo n° 3, instrumento 119, ff. 330-333.

(75) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1854, protocolo n° 3, instrumento 158, ff. 430-431.

(76) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1853, protocolo n° 4, instrumento 172, ff. 529-532.

(77) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1854, protocolo n° 2, instrumento 109, ff. 292-294.

(78) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1849, protocolo n° 3, instrumento 120, ff. 261-264.

efecto, dado que la urbe está saturadísima de inmigrantes, infinidad de extranjeros prefieren comprar lotes en el arrabal a fin de establecer sus almacenes y depósitos. Con todo, principiada la California, los notables adquieren, con suma celeridad, esos terruños, en ocasiones detentados por arrabaleros. Evoquemos algunos ejemplos seminales. En 1849, José AROSEMENA QUESADA, oligarca urbano, compra la huerta "Algandona", (79) que revenderá, un año después, al colombiano Francisco DE LA OSSA. (80)

Un primo del primer comprador, llamado Domingo AROSEMENA QUESADA, a quien aludimos en la primera parte, cuando escribimos que había compuesto el libro **Sensaciones en Oriente ó impresiones de un granadino en la Tierra Santa** (Nueva York, 1859), adquiere varios solares en el arrabal de Santa Ana hacia 1850. (81) El comerciante panameño José Manuel de ALBA acopia, asimismo, propiedades arrabaleras en 1854, (82) y 1855. (83) Progresivamente, el patriciado tomará conciencia de la importancia que tienen dichas parcelas exteriores en un burgo que comienza a crecer incoada la fiebre del oro.

Merced al primer catastro del barrio acomodado de Panamá (San Felipe), el cual data de 1854, podremos medir la riqueza inmobiliaria de los linajes ciudadanos. (84) Efectivamente, el documento enumera a los propietarios urbanos, al número y la longitud de los edificios que poseen en las calles en que moran.

Impresiona, si leyésemos la lista de los principales caseros, el extraordinario dominio sobre la propiedad que demuestra la élite.

Excepuada la residencia (de 60 metros) del cónsul británico (William PERRY), cuya hija desposa con uno de los venturosos nego-

(79) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1849, protocolo n° 3, instrumento 120, ff. 216-264.

(80) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1850, protocolo n° 2, instrumento 57, ff. 184-189.

(81) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1850, protocolo n° 5, instrumento 198, ff. 637-640; instrumento 212, ff. 672-674.

(82) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1854, protocolo n° 1-2, instrumento 47, ff. 125-128.

(83) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n° 1, Panamá, 1855, protocolo n° 4, instrumento 215, ff. 567-571.

(84) Ese catastro fue publicado por el diario *El Panameño*, Año VI, Bimestre 27, Número 458, Panamá, 21 de mayo de 1854. (Ejemplar consultado en la Biblioteca Nacional de Colombia, Bogotá, Fondo Pineda, n° 1,109, Pieza 1a).

cientes panameños de apellido HURTADO, y excluidas las casas en que viven dos riquísimos hombres de empresa foráneos, ligados, en virtud de sus matrimonios, también, a prestantes familias del patriciado [Luis LEWIS, oriundo de Jamaica (48 metros) y Carlos ZACHRISSON, ciudadano sueco (40 metros)], los más conspicuos propietarios se reclutan en el seno de la oligarquía urbana.

En este sentido, encontramos una persona (Manuela DIEZ de FERAUD), quien detenta, sola, 204 metros de propiedad inmueble (tres casas) en la central vía de la Ciudad de Panamá (Calle de San Ramón y de la Merced), una de las cuales abriga al "Hotel Louisiana". Además, dicha burguesa tiene bodegas en la Calle de la Compañía. En total, posee, ciertamente, 220 metros de propiedades dentro del sereno barrio de San Felipe.

Otro individuo, Ramón ARIAS, negociante de nota, acumula 76 metros de propiedad inmueble (dos casas) en la rúa vertebral de la urbe (Calle de San Ramón y de la Merced). No obstante, dispone, por añadidura, de 120 metros (dos casas) en la Calle de San Juan de Dios, de 52 metros (dos casas) en otra arteria (Calle del Postigo de San Juan de Dios hasta la Plaza del Triunfo), y de 24 metros (una casa) en otra calzada (Calle de Doña Juana Pérez hasta la Carnicería). En suma, Ramón ARIAS aglutina 272 metros de propiedad en el intramuros resguardado de San Felipe. Aunque sus inmuebles, localizados en la más concurrida carrera panameña, valgan menos que los coleccionados por Manuela DIEZ de FERAUD, él es el propietario individual más insigne de la ciudadela.

En tercer lugar, María DEL BARRIO de SOSA, burguesa, esposa del negociante Julián SOSA, atesora 108 metros de propiedad urbana (dos casas) en la calle mayor, y 16 metros suplementarios (una casa) en la Calle de la Compañía. En síntesis, posee 124 metros en San Felipe.

En cuarto término, el abogado José AROSEMENA QUESADA, típico burgués, tiene, como la precedente, 108 metros de propiedad en la calle principal (dos casas), pero no dispone de inmuebles en las demás arterias del barrio mentado.

Un quinto burgués raizal, José Manuel de ARCE se jacta de amasar 84 metros (una casa) en la avenida mayor, más 24 metros (otra casa) en la Calle de San Juan de Dios. De hecho, amontona, pues, 108 metros, a semejanza del rentista anterior.

Dos otras personas hacinan, por separado, 84 metros. A saber, el comerciante Pedro Nolasco CASIS y la burguesa panameña Ramona de ALBA de AROSEMENA, esposa de un merceder local. Mas ambos carecen de edificios en las restantes vías públicas de San Felipe.

Si deseásemos calcular el peso que detentan ciertos linajes oligárquicos sobre la propiedad, bastaría con examinar el catastro de 1854. Varios ejemplos esclarecerían nuestras palabras.

Tomemos el caso de un haz de familias criollas urbanas (AROSEMENA, ARCE, DE ALBA, DE ICAZA, GARCIA DE PAREDES, REMON), de raigambre colonial. Estas bien podrían ser consideradas como fundadoras del nacionalismo panameño incipiente y la élite en el seno del patriciado.

En primer renglón, la familia AROSEMENA detenta 356 metros de propiedad en San Felipe. Es el clan que posee la cantidad más elevada de metros dentro de esas manzanas relativamente apacibles. Así, Mariano AROSEMENA tiene 72 metros (una casa) en la Calle de San Juan de Dios. Su sobrino, José AROSEMENA QUESADA: 108 metros (dos casas) en la Calle de San Ramón y de la Merced. Otro sobrino suyo, Domingo AROSEMENA QUESADA, acumula 24 metros (una casa) en la Calle de la Compañía. Luego, Manuela AROSEMENA DE LA ROSA dispone de 24 metros (una casa) en la calle del Postigo de San Juan. Y Ana AROSEMENA: 48 metros (una casa) en la Calle del Comercio. Y Diego AROSEMENA: 72 metros (una casa) en la Calle de Puerta de Mar. Finalmente, Leandra AROSEMENA: unas bodegas que miden 8 metros en la Calle del Sol. Adicionando esas cantidades, llegamos a los 356 metros de propiedad habidos por dicha célula familiar en aquel barrio.

En segundo plano, la familia ARCE arriba a los 352 metros de propiedad, o sea, 4 menos que los AROSEMENA. Tiene José Manuel de ARCE 24 metros (una casa) en la Calle de San Juan de Dios. Además, en la Calle de San Ramón y de la Merced, Ana ARCE de GARCIA DE PAREDES ostenta 24 metros (una casa) ; José Manuel de ARCE y hermanas : 84 metros (una casa) ; las hermanas ARCE MATA: 36 metros (una casa) ; y Bernardo ARCE MATA: 56 metros (una casa). En la Calle de la Compañía, Carmen ARCE posee 48 metros (una casa). Bernardo y José Manuel de ARCE tienen 56 metros (una casa) en la Calle desde el Consulado Británico hasta la

Muralla de San Francisco. Finalmente, Carmen ARCE es dueña de 24 metros (una casa) en la Calle del Sol. Salta a la vista que los ARCE reúnen fortuna inmueble en extremo vasta.

En tercer escaño, la familia DE ICAZA frisa con los 188 metros de propiedad urbana, es decir, 168 metros menos que los AROSEMENA y 164 metros menos que los ARCE. Así, Carlos de ICAZA concentra 48 metros (una casa) en la Calle de San Juan de Dios. Y Ramón de ICAZA: 36 metros (una casa) en la Calle de San Ramón. Y Pedro de ICAZA: 48 metros (otra casa) en la Calle de la Compañía. Finalmente, Ramón de ICAZA: 24 metros (un edificio y unas bodegas) en la Calle del Comercio, e Isidro de ICAZA: 32 metros (una casa) en esa misma rúa. A semejanza de los núcleos familiares criollos precedentes, los DE ICAZA disponen, naturalmente, de haciendas suburbanas y ejercen, asimismo, faenas mercuriales.

En cuarto término, la familia DE ALBA reúne 132 metros de propiedad en San Felipe. Efectivamente, Ramona de ALBA de AROSEMENA tiene 84 metros (una casa) en la Calle de San Ramón y de la Merced. Y José Faustino de ALBA: 48 metros (una casa) en la Calle de las Calaveras. De hecho, esa estirpe criolla ostenta 224 metros menos que los AROSEMENA, 220 menos que los ARCE, 56 metros menos que los DE ICAZA. No obstante, administran sus miembros haciendas suburbanas y rurales de valía, detalle que contribuye, por cierto, a mitigar su aparente ausencia de fortuna inmobiliaria.

En quinto puesto, la familia REMON pertenece, a la par que las anteriores, a la antigua élite de cuño colonial. Sus propiedades, en San Felipe, son aun menores que las del clan acabado de atalayar. Realmente, sólo domina 128 metros, vale decir, 228 metros menos que los ARCE, 60 metros menos que los DE ICAZA, y 4 metros menos que los DE ALBA. Pese a su posición aparentemente inferior, trátase de una cepa criolla adinerada habida cuenta de sus heredades suburbanas y de su devoción mercantil.

Por último, habremos de mencionar, en sexto lugar, a la familia GARCIA DE PAREDES. Según el catastro de 1854, no maneja sino 100 metros de propiedad, o sea, 256 metros menos que los AROSEMENA, 252 metros menos que los ARCE, 88 metros menos que los REMON. Con todo, los GARCIA DE PAREDES dirigen plu-

rales fincas suburbanas vocándose a menesteres comerciales, pormenores que coadyuvan a acrecentar su peculio y prestigio ciudadano.

Se impone una salvedad en punto a las seis progenies extensas estudiadas. Conciérne a su cohesión. Esos linajes son definidos, en 1848, por un cónsul francés, como una " camarilla unida por lazos de familia". (85) Pensamos haber probado su dominio sobre la propiedad urbana. De golpe, resultará fácil argüir, en efecto, que son ellas las que lucran, con mayor suceso, de la conyuntura californiana en materia de alquiler y venta de las propiedades urbanas.

Más exacto y completo, el catastro de 1871 está provisto de insustituible valor para quienes deseen cavilar sobre la evolución de la propiedad inmueble urbana en la Ciudad de Panamá. (86) Enumera a los propietarios de los dos barrios: San Felipe, tradicionalmente pudiente, como recalcamos con harta frecuencia, y Santa Ana, zona popular. Igualmente, da fe de las transformaciones urbanas que se registran durante la California (1849-1869), etapa que acaba de fenecer.

A primera vista, maravilla observar la relativa estabilidad de los mentados linajes contemplados desde miradores atinentes al goce de la propiedad inmueble urbana.

En ese sentido, la familia AROSEMENA que, según el catastro de 1854, controla, ya, la cantidad más elevada de metros en el seno del opulento San Felipe, no parece perder su haber inmobiliario. Si es cierto que, en el transcurso de los dieciocho años, que distancian al primer catastro del segundo, algunos de sus miembros fallecen, es evidente que sus herederos cuidan ese espléndido patrimonio sumándole novísimas propiedades en el arrabal. En suma, ese clan posee siete propiedades urbanas y debe pagar, anualmente, 328.90 pesos de impuesto inmobiliario.

Los ARCE siguen, muy de cerca, según el catastro de 1854, al linaje antedicho. La tendencia se repetirá, en realidad de verdad,

(85) Ver ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE FRANCIA, París, Correspondencia comercial, Panamá, Tomo 1, 1843-1851, "Carta de A. FAUVERT de MEAN, cónsul en Panamá, al señor Ministro de Relaciones Exteriores", Panamá, 15 de septiembre de 1848, p. 238 (reverso).

(86) Ese catastro fue publicado por la *Gaceta de Panamá*, Año II, Número 69, Estados Unidos de Colombia, Panamá, 6 de enero de 1872, p. 1 (columnas 2 y 3) y p. 2 (columna 1). Refiérese al barrio de San Felipe. El de Santa Ana figura en la *Gaceta de Panamá*, Año II, Número 71, Estados Unidos de Colombia, Panamá, 26 de enero de 1872, p. 2 (columnas 2 y 3) y p. 3 (columna 1).

hacia 1871. Sin embargo, contrariamente a los AROSEMENA, los primeros se dispersan más por lo que respecta a la propiedad inmueble urbana. En otras palabras, la familia ARCE acumula veinte casas y no paga sino 270.60 pesos de impuesto inmobiliario anualmente. Ciertamente, posee más construcciones que la otra, pero su valor es menor. Para terminar, la cantidad de sus edificios, ubicados en Santa Ana, es inmensa.

Si esos dos primeros linajes parecen mantener los rasgos que les eran propios al irrumpir la coyuntura, el tercero, a saber, la familia DE ICAZA, es superada por la cuarta de antaño (1854), o sea, los DE ALBA, al tiempo que tanto el quinto como el sexto no sufren modificaciones patentes.

La familia DE ALBA rige diez propiedades urbanas y paga 201.10 pesos de impuesto. Como los ARCE, dispone de plurales casas en Santa Ana. Supera, en punto al tributo, al tronco de los DE ICAZA, antaño más conspicuo que el precedente, cuyas residencias están localizadas, en su inmensa mayoría, dentro de la historiada ciudadela, y que no tiene sino una sola casa en el arrabal. Dicha prosapia administra nueve propiedades pagando 104.60 pesos de contribución anual.

Finalmente, los REMON y los GARCIA DE PAREDES son susceptibles de clasificarse en los quinto y sexto lugares, como en 1854. No disfrutaban los primeros sino de cinco medianas residencias y pagan 66.60 pesos de impuesto. Los segundos hacen gala de tres casas y desembolsan sólo 52.80 pesos.

De la lectura de estos datos emerge, más bien, una sensación de permanencia en lo que atañe al goce de la propiedad inmueble urbana por los antiguos apellidos ciudadanos. La parte del catastro, relativa al popular barrio de Santa Ana, revela desigualdades acentuadísimas entre los propietarios del intramuros y el pueblo humilde del extramuros. El valor de los inmuebles es sensiblemente más empinado dentro de la plurisecular villa que afuera. Por ende, el impuesto grava, con mayor energía, a los burgueses que a la sencilla población santanera.

Mas, sería acto de imperdonable candor barruntar que, exclusivamente, los veteranos linajes monopolizan, a sus anchas, la propiedad urbana de 1849 a 1869. Proclaman los catastros novedosas realidades. Efectivamente, existen otras familias provistas de cuantiosas viviendas. En veces, pagan más impuestos que las ya indicadas. Cabe

precisar, por supuesto, que esos “nuevos ricos” están ligados, en virtud de alianzas matrimoniales, a las estirpes más herméticas del patriciado.

Clarificarán algunos ejemplos nuestras aseveraciones.

En tal sentido, la familia criolla DE OBARRIO, la cual no figura en el catastro de 1854, a despecho de que sea de origen colonial tardío, detenta ocho casas y paga 295.70 pesos de impuesto inmobiliario en 1871. Adinerada en el pretérito, y enriquecida durante la California, supera, en asuntos tributarios, a cinco de los seis troncos memorados más arriba.

Caso similar acaece a propósito de la familia ARIAS, igualmente rica en los albores del **Gold Rush**. Esta posee diez edificios, en 1871, y paga 281.30 pesos de impuesto. En otras palabras, como ocurre con los DE OBARRIO, los ARIAS eclipsan a cinco de los seis linajes citados por lo que respecta a la contribución.

Luego, el negociante panameño Gregorio MIRO, cuya gente ruralizada y expatriada, no está incluida en el catastro de 1854, tiene hacia 1871, cuatro casas y paga 211.20 pesos de impuesto. De modo que aventaja a cuatro de los seis ramales hogareños analizados, cosa curiosa, en la medida en que no se trata, de hecho, sino de un solo individuo. Su movilidad vertical ascendente es absolutamente notable.

De otra parte, los PLANAS, dueños de cuatro casas en San Felipe, desembolsan 195.75 pesos, sobrepasando, por consiguiente, a tres de las seis estirpes susodichas.

Mercaderes burgueses, los HURTADO acumulan siete casas en San Felipe y en Santa Ana. Pagan casi el mismo impuesto que los PLANAS - 195.60 pesos -, venciendo, por lo que respecta a la propiedad inmueble, a tres de los seis linajes.

Por último, Ramón GAMBOA, burgués urbano, posee seis edificios y remite al fisco 175.20 pesos de contribución en 1871. En realidad de verdad, debe pagar, a semejanza de los PLANAS y los HURTADO, tributo mayor que el de los seis antiguos núcleos rectores.

Sin excepción, esos “nuevos ricos” dimanar de familias criollas que se valen de la California para ascender en la escala social colectando nuevas construcciones y vocándose al comercio. Sus nexos con el tradicional patriciado son innúmeros. En modo alguno le

son extrañas. Y, desde luego, se les considerará como pertenecientes a la oligarquía urbana, la cual asimilará, sin mayores reparos, esos **self-made men**. (87)

Pero el catastro de 1871 está dotado de otras cualidades no menos descollantes. Da fe, efectivamente, de la presencia -arrolladora- de una burguesía de negociantes extranjeros fijados en la Ciudad de Panamá. Heterogénea, heteróclita y ecuménica, engloba a ciudadanos colombianos, fundamentalmente de la urbe costera de Cartagena (PANIZA, RECUERO), ecuatorianos (MERINO), norteamericanos (BOYD, COOKE, RICE), italianos (DE BERNARDI, DELLATORRE, FERRARI), franceses (ANDREVE, BRIN, DE ROUX, FERY, HOURQUET, JOLY de SABLE, LOEW, POYLO), alemanes (SCHUBER), y aun judíos (PIZA). Todos adquieren inmuebles en Panamá y logran, por regla general, contraer nupcias con damas patricias. A ellos nos referimos, ulteriormente, cuando incoemos la problemática del comercio. Contrariamente al catastro de 1854, el padrón de 1871 manifiesta, de plano, la efectiva "internacionalización" de la Ciudad de Panamá y su carácter aparentemente "cosmopolita".

No obstante, "cosmopolitismo" no equivale a prosperidad generalizada. Tiene la virtud el catastro de 1871 de indicar los crecientes desniveles que separan a los ricos de los pobres. A lo largo de la páginas precedentes, tratamos de efectuar el balance de las grandes fortunas inmobiliarias a la luz del impuesto. Ante los propietarios de la ciudadela, el pueblo - negro, mulato y mestizo- de Santa Ana vive en condiciones miserables. (88) Y no paga sino contribuciones irrisorias, comparadas con aquellas de los "de adentro". Así, encontramos, fácilmente, arrabaleros que entregan al fisco 1.70 pesos anualmente. No pocos pagan 3 pesos. Generalmente, son antiguos esclavos libertos o sus descendientes. Inclusive los negociantes extranjeros, quienes sientan reales en el arrabal, están obligados a proporcionar diez veces más de tributo que las masas santaneras. En suma, los grupos marginales urbanos son los que menos se benefician de la coyuntura.

(87) Ver CAMACHO ROLDAN, Salvador, *op. cit.*, p. 312.

(88) Ver, verbigracia, ZELTNER, Arthur de, *La ville et le port de Panama*, Typographie de Henri Plon, París, 1868, p. 12. Ver, asimismo, RECLUS, Armand, *Panama et Darien. Voyages d'exploration (1876-1878)*, Librairie Hachette et Cie, París, 1881, p. 65.

Como veremos más adelante, sus “malas pasiones” y “feroces instintos” jalonan buena parte de la segunda mitad del decimonono.

Varias salvedades se imponen en punto al catastro de la ciudad marina de Colón, documento confeccionado en 1871. (89)

Cabe comprobar que tal urbe es hechura norteamericana. El patriciado criollo de la Ciudad de Panamá no figura, pues, en ese listado. Los principales propietarios son de sangre norteamericana y hebrea. Trátase, por cierto, de negociantes israelitas, nacidos en las Antillas inglesas (Jamaica), danesas (Saint Thomas) u holandesas (Curazao). (90) Bien poco integrados a la sociedad panameña están.

Estudiemos algunos casos de monta. El señor W. FIELD, extranjero, posee veinte casas y tres terrenos en Colón. Paga 808.50 pesos de impuesto inmobiliario, anualmente, y supera, a las claras, en materia fiscal, a todos los linajes ciudadanos de Panamá.

Por otra parte, en el párrafo anterior atisbamos a un solo ser que acumula veinte casas, auténtica rareza en la Ciudad de Panamá. Luego, Manuel de ALCAZAR, negociante, probablemente de Cartagena, detenta, solo, trece edificios y contribuye con 328.50 pesos al fisco, vale decir, con una suma mayor a la que facilitan todos los linajes urbanos de Panamá. Siguen, después, incontables norteamericanos (Tracy ROBINSON) y judíos (DONALISIO, E. NOBLE, T.R. COWAN, S.L. ISAACS, Rachael DELEVANTE, Leha PENSO, Nathaniel BRANDON).

Al repasar el catastro de 1871, constatamos que Colón, a despecho de hallarse situada en territorio panameño, es una aglomeración extranjera, poblada por una burguesía comercial *sui generis* carente de ligazones con el Istmo. Tales mercaderes son sensiblemente más ricos que los oligarcas nativos desde miradores relativos a la propiedad urbana. En Panamá, como vimos, el grupo de los casatenientes no autóctonos es, también, muy crecido, aunque me-

(89) Tal catastro vio la luz en la *Gaceta de Panamá*, Año I, Número 32, p. 3 (columnas 1, 2 y 3), Panamá, 16 de marzo de 1871.

(90) Ver, al respecto, KARNER, Frances P., *The Sephardic of Curaçao. A Study of Socio-Cultural Patterns in Flux*, Foreword by Professor H. Hoetink, Universidad de Puerto Rico, Yan Gorcum & Comp. N.V. — Dr. J.J. Prakke & H. M.G. Prakke, Assen, The Netherlands, 1969, p. 28. Ver, por añadidura, MONK, Abraham, e ISAACSON, José (compiladores), *Comunidades Judías de Latinoamérica*, Oficina Latinoamericana del Comité Judío Americano, Instituto de Relaciones Humanas, Editorial Candelabro, Buenos Aires, 1968, p. 102.

nos hegemónico que a orillas del Atlántico. He aquí uno de los efectos que engendra la construcción del ferrocarril transístmico. Los nacionales capitalizan menos que los extranjeros, quienes absorben y exportan, generalmente, las mejores ganancias.

II. LA PROPIEDAD DE LAS HACIENDAS SUBURBANAS

Poco codiciadas por los tratantes extranjeros, ávidos de forjar, vezosamente, sustanciosas fortunas, las haciendas suburbanas permanecen, las más veces, en manos de los panameños raizales, a la vez rentistas y comerciantes.

No son plantaciones esas heredades, las cuales abrigan, ocasionalmente, trapiches y árboles frutales. O, por el contrario, monótonos terrenos baldíos. Merced a otro catastro de las haciendas suburbanas, publicado en 1854, podremos conocer los apellidos de sus dueños y la cantidad de ganado que padece en aquellas fincas. (91)

En verdad, las tierras aledañas a la capital no son generosas en reses. Ello se explica, en parte, por la fortísima demanda de carne, causada por los forasteros itinerantes. Así, la hacienda más importante, al particular, se denomina "Carrasquilla", propiedad del comerciante panameño Bernardo ARCE MATA. Contemporáneamente, es un barrio de la Ciudad de Panamá. A la sazón, dicho predio contiene 300 reses. En segundo lugar, la estancia "Hato Pintado", del tendero José María REMON, encierra solamente 250 cabezas de ganado. En seguida, "Lo de Cáceres", del burgués José GARCIA DE PAREDES, contiene 200 bestias. Añadamos que dos explotaciones más arrojan la suma de 100 reses ("Matías Hernández" y "Paitilla"). Una sola ("Algarrobo") frisa con las 80. Cuatro amalgaman, unitariamente, 50 vacas ("Cangrejo"; "Locería"; "Cerro Pelado"; y "Corozal"). Finalmente, las quintas menos agraciadas comprenden de 20 a 30 cuadrúpedos.

Varía, grandemente, la situación en Pacora, región suburbana localizada a 30 kilómetros al noreste de la capital. Desde el coloniaje, provee de carne a la urbe. Allá encontramos, pues, extensiones más ubérrimas. En efecto, cinco tendrán 1,000 y pico de reses. La primera, "Paso Blanco", prenda de Carmen DIAZ de HURTADO, burguesa local, cuya familia se consagra con denuedo a menes-

(91) Ver el diario *El Panameño*, Año VI, Bimestre 30, Número 547, p.3 (columna 1), Panamá, 15 de diciembre de 1854.

teres mercantiles, aloja 2,500 reses. La segunda, "Juan Díaz de Pacora", del mercante ciudadano José Antonio BERMUDEZ, abraza 1,000 bestias. Similares, cuantitativamente, a ésta última, surgen tres: "Tocumen", manejada por el banquero y hombre de negocios Antonio PLANAS; "San José", de Manuel José HURTADO; y, últimamente, "Hato en Medio" del burgués José Faustino de ALBA. Entre las haciendas "medianas" de Pacora, que superan las 300 reses, enumeraremos varias: "Naranjal", de P. SANTA CRUZ e hijo, provista de 600 cuadrúpedos; "Cabra", de Manuel María DIAZ, dotada de 500 mamíferos; "Bermejál", orgullo de Carlos de ICAZA, y "Piñuelita", de Fernando de ALBA, agrupan, unitariamente, 400 animales. Por último, "Tapia", de María DEL BARRIO de SOSA, oscila con los 350 ruminantes.

Por lo demás, los burgueses disponen, igualmente, de un puñado de haciendas ubicadas a 30 kilómetros al noroeste de la ciudad, en la comarca designada La Chorrera. En el catastro de aquella zona, topamos varios comerciantes que se codean con los señores de la tierra lugareños. En este sentido, el principal propietario es José GARCIA DE PAREDES ARCE, quien domina la finca "Aguate", solar de 1,000 reses. Los traficantes urbanos Carlos y Pablo E. de ICAZA rigen, en La Chorrera, los destinos de la célebre estancia "Bique", exornada con 800 cabezas de ganado. Seguidamente, la heredad "Limón ó Caimito", de Ramón ARIAS PEREZ y aquella nombrada "Cerro de Cabra", regentada por José Manuel de ALBA, abarcan, cada una, 500 reses. Cosa curiosa, un francés dedicado al tejemaneje mercantil, Sylvain JOLY de SABLE, apodérase del predio "Bernardino" (130 reses) allá.

Cabe detallar, asimismo, que plurales células familiares panameñas detentan fincas tanto al noreste de Panamá (en Pacora) como al noroeste (en La Chorrera).

De estas luengas enumeraciones catastrales, relativas a la propiedad de las haciendas suburbanas, en los albores de la California, conviene extractar una serie de conclusiones. La primera atañe a su cuasi monopolio por el patriciado de Panamá. Las mejores revierten a los prístinos apellidos (ARCE, DE ALBA, DE ICAZA, GARCIA DE PAREDES, REMON) o a una gama de familias más recientes ligadas, por ministerio del parentesco, al primer meollo (ARIAS, HURTADO, MORRO, PLANAS). Esas estirpes controlan, asimismo, buena porción de las moradas ciudadinas. Ningún negociante norteamericano compra haciendas en los alrededores de la capital. Los

intereses estadounidenses parecen concentrarse en los puertos (Panamá y Colón) y en el seno de la estrechísima franja transísmica. Asaz alejadas de la Ciudad de Panamá, las tierras suburbanas no les embelesan. Apunta la segunda conclusión a la riqueza y al prestigio que confiere la propiedad de las fincas aludidas a los patricios. Así, varios troncos engolillados, cuyas casas no impresionarían al investigador (GARCIA DE PAREDES, REMON), le sorprenden por cuanto continúan gozando del usufructo de numerosas heredades en las inmediaciones. La tercera conclusión concierne a las ganancias efectuadas por los mayores hacendados suburbanos a la sazón. En efecto, proveen y nutren a la capital y venden parte de su ganado a los forasteros.

¿ Se perfilan considerables mutaciones, en punto a las haciendas, difuminada la California? No lo creemos.

Por lo que respecta a las fincas más próximas, siguen siendo tan insignificantes como antaño en materia de reses. Así, por 1872, (92) "Carrasquilla", la mejor dotada en 1854 (300 reses), cuenta únicamente con 350. Justamente después: "Hato Pintado" engloba 280 bestias, es decir, 30 más que en 1854. Y "Juan Franco" no tiene sino 200. Exceptuando las susodichas estancias, toparemos trece con menos de 50 cabezas, cosa impensable por 1854. En veces, los propietarios cambian de apelativos. Mas el porcentaje de hacendados foráneos persiste siendo mínimo. La mayoría son, reiteramos, burgueses de Panamá.

Como en 1854, las más pobladas haciendas suburbanas ubícanse (en 1871) en la comarca de Pacora. (93) A la sazón, contamos cuatro provistas de 1,000 reses y más. La primera: "Paso Blanco", propiedad del negociante Buenaventura HURTADO. Pertenece ya a sus progenitores en 1854. Entonces comprende 2,500 cuadrúpedos, y, en 1871, no abriga sino 1,400. Las tres siguientes incorporan, unitariamente, 1,000 reses: "Juan Díaz", del banquero Ricardo PLANAS (con el mismo número de bestias que antaño); y "Hato en Medio", de José Manuel de ALBA (sin variación alguna asimismo).

Causa impresión, al leer la lista de los hacendados pacoreños, constatar el dominio de que disfruta el patriciado sobre aquellas fincas al finiquitar la California. Los añejos criollos controlan, con

(92) Ver la *Gaceta de Panamá*, Año II, Número 97, p. 3, Panamá 17 de agosto de 1872.

(93) Ver la *Gaceta de Panamá*, Año II, Número 117, p. 3, Panamá, 28 de marzo de 1873.

inveterada y rutinaria querencia, esos espacios de los antepasados (AROSEMENA, DE ALBA, DE ICAZA). Además, otras familias panameñas, tenuemente más bisoñas, que salen bien adineradas de aquel ciclo de bonanza, están brillantemente representadas en Pacora (DE OBARRIO, HURTADO, PLANAS). En el patrón de los hacendados, no figura sino un solo francés (Bernardo ANDREVE), comerciante, ligado, por vínculo matrimonial, a la élite.

En definitiva, la propiedad de las haciendas no sufre transformaciones de monta. Contrariamente a la propiedad inmueble urbana, codiciadísima por los negociantes extranjeros, quienes necesitan edificios para establecer sus almacenes e instalar sus depósitos, las anémicas fincas, poco distantes de la capital, no les cautivan. Por otra parte, **last but not least**, su posesión supone una mínima estabilidad o arraigo geográficos, e inclusive una integración profunda o simbiosis respecto de la sociedad en que se agitan. No es, pues, por azar que localizamos a muchos apellidos coloniales en los catastros a que aludimos. En desquite, los negociantes foráneos no tienen, generalmente, la intención de fijarse en el Istmo. Entre quienes permanecen largo tiempo en Panamá (Sylvain JOLY de SABLE, Bernardo ANDREVE), topamos a los únicos europeos dueños de heredades suburbanas. Mas, en realidad de verdad, constituyen auténtica excepción. A la inversa, en Colón, urbe cuasi norteamericana, el patriciado autóctono carece de bienes. Trátase, repetimos, de una factoría extranjera, dominada por una burguesía internacional. Al contrario, el patriciado capitalino triunfa en mantener su hegemonía sobre los espacios urbanos.

III. LA PROPIEDAD DE LAS ISLAS EN LA BAHIA Y EN EL GOLFO DE PANAMA.

Si las haciendas suburbanas permanecen, ciertamente, en manos del patriciado de Panamá, en el transcurso de la California, las islas situadas frente a la marina capital escapan, con inusitada celeridad, a su potencia. En efecto, las grandes naves no pueden llegar hasta el puerto, habida cuenta de las malas condiciones morfológicas de la bahía, poco profunda. Anclan los barcos cerca de un rosario de islas del Pacífico, harto visibles desde la Ciudad de Panamá (Flamenco, Naos, Perico, Taboga). De lo expresado se desprende que éstas son ambicionadas por los traficantes extranjeros y por las compañías marítimas, esencialmente norteamericanas y británicas. Puertos, depósitos e inmuebles son construidos por los recién llegados.

Compulsando los protocolos notariales, salta a la vista la inmediata penetración de los capitalistas extranjeros en esas ínsulas.

Compran los agentes de las compañías marítimas estadounidenses numerosos terrenos. Así, Guillermo NELSON, hombre de negocios y representante de una entidad marítima nortea, la cual asegura el periplo de Panamá a California, logra adquirir muchos terrenos baratos en la isla de Taboga hacia 1849, (94) es decir, al despuntar la bondadosa coyuntura. En 1850, compra allá unos terrenos sensiblemente más caros. (95) Un tabogano le alquila unas parcelas por espacio de diez años. (96) La Compañía ZACHRISSON y NELSON tiene, por lo demás, intereses comerciales (relativos a la concha nácar) en aquellas islas del Golfo de Panamá. Hacia 1850, Juan MATHISON, representante de la Compañía de Navegación de los Barcos del Pacífico, pide alquilar el islote El Morro, por quince años, a Guillermo NELSON y Elisa JOYCE. Desembolsa la suma - considerable - de 30,000 pesos. (97) Tal cual vemos, la transacción une a dos extranjeros. Sólo su objeto - a saber, el islote - es panameño. Esa misma institución compra la isleta de Flamenco, hacia 1853, pagando 10,000 pesos. (98) Por esas calendas, no es engorroso ver extranjeros que reciban porciones insulares. Así, por 1853, Andrés B. FORBES compra una parte de Perico, Culebra y Naos por la suma de 8,288 pesos y 4 reales. (99) Por último, unos hostales son edificados por sujetos norteamericanos y del Viejo Mundo (fundamentalmente en Taboga) con objeto de alojar a los febriles del **Gold Rush** (100).

Los datos traídos a colación auxilian a comprender el interés estratégico de que están investidas aquellas islas para las sociedades marítimas y a los ojos de los capitalistas extranjeros.

-
- (94) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1849, protocolo n°3, instrumento 148, ff. 340-346.
- (95) Ver, por ejemplo, ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, 1850, protocolo n°2, instrumento 43, ff. 129-133.
- (96) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1850, protocolo n°2, instrumento 54, ff. 175-177.
- (97) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1850, protocolo n°4, instrumento 87, ff. 262-265.
- (98) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1853, protocolo n°2, instrumento 87, ff. 262-265.
- (99) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1853, protocolo n°5, instrumento 217, ff. 673-675.
- (100) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1849, protocolo n°1, instrumento 31, ff. 79-83.

Irónicamente, el sedentario patriciado no parece afanarse por aquellas tierras insulares cuya envergadura naval los norteamericanos valorizan.

Ante la relativa estabilidad de la propiedad inmueble urbana, ante el "inmovilismo" de la propiedad de las haciendas suburbanas, las islas padecen, exabruptamente, muy visibles metamorfosis. Se refuerza, repentinamente, la presencia alógena. A semejanza de Colón, se "americanizan".

IV. LA COMPRA Y VENTA DE GANADO CIVIL O ECLESIASTICO

Antes de abordar la problemática del comercio y de las sociedades comerciales, que nos sea permitido elucidar el tema de las transacciones relativas al ganado de que la capital ha menester para nutrir a la población. Cuestión apasionante y bien poco estudiada. Efectivamente, los negociantes panameños - y, en ocasiones, algunos magnates extranjeros - se esforzarán por conseguir el ganado que escasea y cuyo precio no cesa de ascender. Las haciendas suburbanas no son, como sostenemos más arriba, generosas en rumiantes.

Dos posibilidades fulgen. La primera: procurarse ganado costoso cerca de la ciudad. Y la segunda: importarlo del hinterland, donde su precio no varía de modo palpable. Por lo que respecta a las compras, son susceptibles de tener lugar entre civiles, pero, asimismo, relacionar a los negociantes con la iglesia católica, inveterada latifundista, que dispone de reses baratas en la campiña.

Estudiemos, en primer lugar, algunas transacciones habidas entre civiles. Quien obtenga ganado puede ser bien extranjero, bien panameño.

En lo que concierne a los forasteros, bastará un ejemplo. Hacia 1849, Carlos ZACHRISSON, sueco de origen, establecido en Panamá, centro de sus intereses comerciales y marítimos, hace suyas 196 reses (vacas y caballos) pertenecientes al hacendado panameño José María BERGUIDO. (101) Las bestias pacen en Capira, región situada a 55 kilómetros al sudoeste de la capital. Su precio, en aquella comarca rural, con todo asaz próxima de Panamá, es menor que en la urbe.

Carlos ZACHRISSON transporta, también, mercancía y personas a través de la zona de tránsito. Le urgen, para ello, equinos que consigue, naturalmente, en los actuales distritos campesinos, donde cuestan menos. Este ciudadano sueco revenderá las bestias cosechando beneficios apreciables.

Respecto de las transacciones entre criollos, abundan a la sazón. Frecuentemente, mercaderes ciudadanos compran reses a caciques agrarios. (102) A partir de la década de 1850, unas alianzas unen, pues, el patriciado urbano a ciertas familias rurales dominantes (CHIARI, DE LA GUARDIA, FABREGA) de las cuales varios retoños residirán, provisoriamente, y luego de manera definitiva, en la Ciudad de Panamá. Los grupos rectores del campo anhelan participar, en la conjuntura californiana, monopolizando el mercado de la carne interiorana. Su fortuna terrígena ofusca cuando examinamos los protocolos notoriales y los catastros rurales.

No nos cansamos de corroborar que aquellas “aristocracias” aldeanas son, **grosso modo**, linajes urbanos ruralizados a fines del siglo XVIII. En consecuencia, no son totalmente extrañas al patriciado de Panamá. Si, antes de 1850, yacen, por así decirlo, aisladas, encarceladas, enclaustradas dentro de sus estancias, a partir de la fiebre del oro, no vacilan en enriquecerse y remozarse emigrando. Por ministerio de los maridajes, refrendados con patricios ciudadanos, aquellos antiguos señores de la tierra blancos formarán parte, desde ya, de la oligarquía urbana que les hospeda y mimas. Nuevamente “urbanizados” devienen rentistas y comerciantes.

No obstante, custodia aún no pocas haciendas y ganado la iglesia hacia 1850. Perderá tales bienes en la próxima década. Por ende, las transacciones se multiplican entre los negociantes ciudadanos, deseosos de adquirir reses baratas, y la iglesia, bastante rica y poderosa en provincias.

Incluso los hombres de negocios norteamericanos o foráneos, avocados en Panamá, se comprometen en ventas con la iglesia. Así, hacia 1850, Carlos ZACHRISSON y Guillermo NELSON compran 700 reses a la iglesia de Parita, villorrio situado a 214 kilómetros al sudoeste de la capital. (103) Sabemos que ambos regentan una compañía vocada al transporte de mercancías y de personas por la zona transísmica. Venden, por tanto, carne a toda suerte de forasteros.

Los burgueses capitalinos - aun liberales y anticlericales - obrarán del mismo modo. En este sentido, por 1851, Ramón ARIAS - egregio

(101) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº1, Panamá, 1849, protocolo nº3, instrumento 107, ff. 212-216.

(102) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº1, Panamá, 1852, protocolo nº2, instrumento 45, ff. 120-122.

(103) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº1, Panamá, 1850, protocolo nº5, instrumento 226, f. 713.

mercader - compra 300 cabezas de ganado (vacas y caballos) a la iglesia de Natá, región localizada a, aproximadamente, 184 kilómetros de Panamá. (104) Y paga sólo 6 pesos por cabeza, al tiempo que, en la urbe, el precio oscila, a la sazón, entre 15 y 30 pesos. Otro comerciante, Juan José MENDEZ, deviene dueño de 300 cuadrúpedos de la iglesia de Natá, por 1851, a la que suministra 6 pesos por cada bestia. (105) A poco se apresura a obtener 291 reses suplementarias, pertenecientes a la iglesia de Calobre, aldea de Veraguas, ubicada, aproximadamente, a 240 kilómetros al sudoeste de Panamá. (106) Mas la iglesia le exige que pague 6 pesos y 4 reales. Estudiemos algunas transacciones que ocurren en 1852, año en que el flujo de inmigrantes aumenta y asciende la demanda de carne. José Antonio GARCIA DE PAREDES, burgués istmeño, solicita 542 reses a la iglesia de San Francisco de la Montaña, a 274 kilómetros al sudoeste de Panamá. (107)

Tal venta es considerable. El comprador sólo paga 6 pesos por cabeza. Finalmente, Manuel de Jesús PEREZ, comerciante urbano, adquiere 178 reses, evaluadas, unitariamente, en 6 pesos. (108) Semejante ganado pertenece a la iglesia de San Carlos.

En ocasiones, los grandes latifundistas, que se "urbanizan" para lucrar de la California, efectúan importantes compras de reses eclesiásticas. Por ejemplo, Santiago DE LA GUARDIA, señor de la tierra, oriundo de Parita, pero residente en Panamá, compra, primeramente, 449 reses, evaluadas, cada una, en 5 pesos, (109) a la iglesia de su aldea. Posteriormente, obtendrá 141 suplementarias al mismo precio. (110) Típico latifundista ausentista, instálase en la urbe. Con todo, DE LA GUARDIA -conservador- cultiva nexos privilegiados con la iglesia de su zona natal cuyo ganado baratísimo compra e importa a Panamá.

-
- (104) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº1, Panamá, 1851, protocolo nº3, instrumento 103, ff. 133-142.
- (105) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº1, Panamá, 1851, protocolo nº3, instrumento 106, ff. 148-157.
- (106) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº1, Panamá, 1851, protocolo nº3, instrumento 126, ff. 213-221.
- (107) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº1, Panamá, 1852, protocolo nº6, instrumento 269, ff. 811-819.
- (108) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº1, Panamá, 1852, protocolo nº5, instrumento 205, ff. 644-652.
- (109) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº1, Panamá, 1852, protocolo nº3, instrumento 129, ff. 396-406.
- (110) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública nº1, Panamá, 1852, protocolo nº3, instrumento 159, ff. 495-502.

Habida cuenta de la fortísima demanda de carne y del monopolio que desean tener los latifundistas "urbanizados" sobre el mercado del ganado, los comerciantes ciudadanos buscarán reses en otros sitios, es decir, en los territorios rurales donde aquellos señores carezcan de estancias (por ejemplo, en Chiriquí). Estos se relacionarán aun con la iglesia. Así, José María GOYTIA, liberal y masón, contrincante de los conservadores DE LA GUARDIA, compra 525 cuadrúpedos, evaluados, unitariamente, en 8 pesos, a la iglesia de los villorrios de David y Dolega, sitios, por cierto, a 486 kilómetros al sudoeste de la capital. (111) Tales poblados están sumamente alejados de Panamá. El transporte del ganado, procedente de Chiriquí, provoca cantidad de problemas en un país desprovisto de caminos. Solamente el cabotaje permite su arribo expedito. Mas es la única manera de mediatizar el monopolio que ansían imponer los latifundistas. De modo que es corriente ver a negociantes, propietarios de buques, enajenando ganado eclesiástico en Chiriquí. A guisa de ejemplo, hacia 1853, Víctor PLICET compra 1,044 reses, evaluadas, unitariamente, en 8 pesos, a la iglesia de Chiriquí. (112) Este se consagra al cabotaje y logra, por consiguiente, importar ganado a Panamá.

Empero, los latifundistas de zonas más próximas a la capital, principalmente los veragüenses (DEL BAL, FABREGA), y herreños y santeños (CHIARI, DE LA GUARDIA), entre quienes algunos residen en Panamá, experimentan una especie de edad de oro. Como anotamos más arriba, unos matrimonios sellarán esas alianzas entre hacendados provinciales y burgueses. (113) Mas, al principiar la década de 1860, violentas *jacqueries* (de inspiración liberal) eclipsarán, bruscamente, aquella preponderancia de los gamonales.

De todos los datos relativos a la compra y venta de ganado civil o eclesiástico, aprendimos mucho sobre las relaciones entre la ciudad y el hinterland. En efecto, la fiebre del oro californiano y la construcción del ferrocarril hacen sentir sus efectos inclusive en el

-
- (111) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1853, protocolo n°2, instrumento 63, ff. 192-194.
- (112) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1853, protocolo n°3, instrumento 126, ff. 380-395.
- (113) Ver, al respecto, VICTORIA JAEN, Nicolás, "Inés Arosemena de Fábrega (1840-1887)", en Revista Lotería, 2ª época, Volumen IX, n° 98, Panamá, enero, 1964, pp. 36-39.

agro istmeño acercando a los burgueses de los señores de la tierra, antaño antagónicos. Los primeros necesitan ganado rural para subsistir y nutrir el flujo de los viandantes. Los segundos desean aprovechar la espléndida coyuntura. Una efímera alianza soldará a ambos grupos dominantes. Provisoriamente, sus intereses parecieran similares. Por vez primera, la oligarquía urbana - liberal - aprehende y capta el peso del Interior en su "teoría nacional". Ella va a ensayar, pues, de "integrarlo". Pero, los latifundistas - conservadores - apoyan a la iglesia católica cuya riqueza agraria rural desconcierta. Inevitables choques acompañarán, en efecto, a tal experimento de afinidad.

V. EL COMERCIO Y LAS SOCIEDADES COMERCIALES

Incoada la California (1849), la presencia de los comerciantes extranjeros redoblará su continente.

Según una lista, publicada aquel año, en la prensa panameña, (114) entre los grandes negociantes importadores - exportadores de la capital, hay **seis alógenos** (de sangre norteamericana, británica y francesa) y un **panameño**. Cuatro forasteros dirigen establecimientos denominados de "primera clase" y pagan, cada uno, por tanto, 120 pesos de impuesto (ZACHRISSON, NELSON y Compañía, SMITH y LEWIS, W. TURNER, y Juan Bautista FERAUD). Los quinto y sexto negociantes extranjeros (W.C. LACY y Compañía y F.W. HART) están incluidos en la "segunda clase" y su impuesto es menos elevado (100 pesos). Finalmente, la única compañía panameña, que figura allí, es un establecimiento de "segunda clase" (Maximino y Pedro PEREZ).

Por lo que respecta a los almacenes, están divididos en tres categorías. Entre los denominados de "primera clase" encontramos a **dos extranjeros** (ORILLAC y HOURQUET y José NAVARRO) y **tres panameños** (Tadeo PEREZ AROSEMENA, Ramón ARIAS y Antonia PLICET). Todos pagan 80 pesos de tributo. La cantidad de propietarios nacionales crece en los almacenes de "segunda clase". En efecto, en aquellos de "segunda", los criollos superan, proporcionalmente, a los comerciantes no autóctonos. Allí, los ex-

(114) Ver el diario *Crónica Oficial*, Trimestre 1, Número 4, Panamá, 23 de diciembre de 1849, pp. 1-3. Consultamos un ejemplar en la Biblioteca Nacional de Colombia (Bogotá).

tranjeros suman **dos**, de sangre francesa (Pedro BRIN, y GAUTIER, MORA y Compañía), en tanto que podemos enumerar a **cuatro panameños** (DENIS y PEREZ, Ramón ARIAS PEREZ, Ramón de ICAZA, y José Gil PEREZ). Todos ellos pagan 60 pesos. Como acabamos de precisar, los comerciantes criollos son más numerosos en los almacenes de “tercera clase”, cuya contribución frisa con los 40 pesos. Dentro de ese compartimiento, sólo hay un propietario, francés de origen, por cierto (Clemente LEBRUN). En desquite, distinguimos a tres istmeños (HURTADO y Hermanos, Julián SOSA y Agustín PEREZ).

Hasta aquí, la preponderancia de los forasteros es patente en punto al comercio de importación y exportación y a los almacenes de “primera clase”. Mas ella se perfila aun harto avasalladora en el giro de la hotelería. Cual acaece con los almacenes, están divididas las posadas en tres clases. **Ningún panameño** posee albergues de “primera clase”. En cambio, **dos extranjeros**, un norteamericano y un francés (W.M. HOLLEMBACK y J. MATOSSY y Compañía) administran, en 1849, dos de “primera clase” (el Hotel Americano y el Hotel Francés). Y abonan, respectivamente, 80 y 60 pesos. De seguido, **dos ciudadanos estadounidenses** (W. HANCE y S.B. SMITH) manejan, personalmente, paraderos de “segunda clase” (el Hotel de Nueva York y el Mansión House), por oposición a **un solo hotelero panameño** (José GARCIA DE PAREDES). Los tres suministran, al fisco, 60 pesos. Por último, **ningún criollo panameño** ostenta pensiones de “tercera”, mientras que dos alógenos (Matilde Hill y A.B. MILLERI) disponen de dos mesones dentro de ese rango (el Hotel de Filadelfia y el Hotel de Estados Unidos).

Esa abrumadora hegemonía hotelera por parte de los extranjeros es evocada, precedentemente, cuando aludimos a la propiedad inmueble urbana. Confírmase, igualmente, en lo que atañe a los restaurantes de la Ciudad de Panamá, los cuales se dividen en locales de “primera” y de “segunda”.

En la primera categoría, topamos a **cinco restauradores extranjeros**, frente a **un solo criollo** (José GARCIA DE PAREDES). Esos comedores de “primera clase” pertenecen a sujetos norteamericanos e, inclusive, sus nombres recuerdan las procedencia de los patronos (Franklin’s Restaurant, Dime’s Restaurant, New England Eating House, The Mississippi, United States Restaurant). En la segunda esfera, podríamos catalogar a cuatro restauradores, de simi-

lar origen, cuyos establecimientos llevan apelativos ingleses (Falcon Restaurant, Union Coffee House, Miner's Restaurant, Our Restaurant). Empero, constatamos la **ausencia total de ciudadanos istmeños**.

Estrenada la California, el patriciado urbano parece aislarse dentro de las **tiendas**, fundamentalmente las de "segunda", "tercera" y "cuarta" clases. Realmente, en aquellas de "primera", **tres extranjeros** - dos franceses - (Eugenio FERY y Compañía, Pedro PERIGAULT y Compañía) fungen como dueños. En cambio, **un solo panameño** tiene una de "primera clase" (Mariano AROSEMENA QUESADA). Pero, en las de "segunda" lo inverso ocurrirá (**un solo extranjero frente a ocho notables istmeños**). Con todo, los más rancieros apellidos del patriciado criollo figuran allí, esencialmente bajo la especie de damas burguesas (Margarita AROSEMENA, Dolores GARCIA DE PAREDES, Petra PEREZ AROSEMENA). Finalmente, en las boticas de "cuarta clase", tres unidades de la antigua élite colonial están representadas y enfrentan a **un solo forastero**. De más está decir que, en esta última jerarquía, se recluta casi un centenar de pequeños tenderos modestos, frecuentemente arrabaleros de cuna.

A propósito de **farmacias**, cuatro son poseídas por panameños y una pertenece a un sujeto galo.

En cambio, todo los **salones de billar** son herencia de la élite.

Entre las once **panaderías**, solamente dos pertenecen a personas nacidas en otras latitudes.

La lista de 1849 revela, pues, el peso de los intereses foráneos, en Panamá, al irrumpir la California. La preeminencia de los negociantes no autóctonos en las casas de importación y exportación, en los más esplendentes almacenes, en el sector hotelero, en los restaurantes, e inclusive en las tiendas más gravadas, salta a la vista. El patriciado urbano, señor de inmuebles y de haciendas suburbanas, prefiere, salvo excepción, dedicarse a actividades tenderas. Bien vergonzante luce su espíritu de empresa. No piensa arriesgar su fortuna en especulaciones osadas. Treinta años de recesión económica han mitigado, en cierta forma, sus ímpetus. En desquite, los mercaderes - más que todo norteamericanos y franceses - no cesan de circunscribir el alto comercio, amén del sector terciario de la economía.

En la prensa panameña de aquellas calendas, consultada en Bogotá, constatamos, asimismo, esa persistencia de la conciencia tendera del patriciado criollo. Innegablemente, aprovecha, como los tratantes metropolitanos, la coyuntura halagüeña. Según tales diarios, los negocios de los comerciantes istmeños se multiplican. (115) No vacilan en asociarse con sus colegas de afuera (116) o entre sí. (117) Aun los latifundistas rurales (DE LA GUARDIA, FABREGA) publican, con frecuente diligencia, anuncios comerciales en los tabloides. Pero las propagandas pagadas por los recién llegados saturan, también, multitud de fojas.

A medida que los lustros transcurren, el alto comercio estará más y más cercado por los extranjeros. Así, siete años después de 1849, es decir, por 1856, en el censo de los comerciantes capitalinos, (120) la presencia internacional es muy dominante.

Tomemos los **veinte primeros negociantes**, en otras palabras, aquellos que enriquecen más generosamente el fisco. Entre ellos, **tres panameños** se destacan solamente, en el tercer puesto (HURTADO y Hermanos), en el duodécimo (Antonio PLANAS e Hijo), y en el décimo octavo (Antonia PLICET). Los demás son alógenos. La primera y segunda posiciones están ocupadas por la Agencia de Vapores Americanos y por la Agencia de Vapores del Pacífico. Ambas empresas son, naturalmente, estadounidenses. El séptimo lugar lo alcanza la Agencia de Vapores Británicos del Atlántico. Forman el resto, mayoritariamente, mercaderes de origen ecuatoriano (Pedro N. MERINO, en el cuarto escaño), francés (CABRERO, HOURQUET y Compañía, en el quinto; Fabián GOGORZA, en el octavo; BAZAR FRANCES, en el noveno; Mauricio LACAZZETE, en el decimocuarto; y H. de BERMINGHAM, en el decimosépti-

-
- (115) Ver, al particular, el periódico **El Panameño**, Año V, Trimestre 19, Número 285, Panamá, 23 de marzo de 1853, p. 3, columna 4.
- (116) Ver **El Panameño**, Año V, Trimestre 18, Número 259, Panamá, 12 de enero de 1853, p. 3, columna 4.
- (117) Ver **El Panameño**, Año VI, Bimestre 2, Número 496, Panamá, 18 de agosto de 1854, p. 3, columna 3.
- (118) Ver **El Panameño**, Año V, Trimestre 18, Número 260, Panamá 16 de enero de 1853, p. 3, columna 4. Ver, asimismo, **El Panameño**, Año V, Trimestre 21, Número 323, Panamá, 21 de junio de 1853, p. 3, columna 3.
- (119) Ver, verbigracia, **El Panameño**, Año V, Trimestre 20, Número 311, Panamá, 22 de mayo de 1853, p. 1, columnas 2 y 3.
- (120) Ver **Gaceta del Estado**, Trimestre 6, Número 67, Panamá, 11 de diciembre de 1856, p. 4, columnas 1 y 2.

mo), alemán (Joseph KRATOCHWILL, en el vigésimo), y judío de origen antillano y americano (Lucas BELINFANTE y Compañía, en el sexto lugar; A. MAYER, en el décimo, y Jacob PIZA y Compañía, en el undécimo).

La situación comercial de Colón, hacia 1856, es aquella de una urbe totalmente extranjera a Panamá. (121) De las cinco agencias, mencionadas en la lista de los primordiales comerciantes, no encontramos sino una sola que pertenezca a patricios criollos (AROSEMENA & CUCALON). Es la más modesta sucursal de Colón y sus fundadores pagan nada más que 6 pesos de tributo, contrariamente a la primera oficina consignada en el documento aludido (la de los Vapores Americanos) cuya contribución asciende a 100 pesos. En punto a los almacenes, únicamente un propietario panameño (HURTADO y Hermanos) sitúase, excepcionalmente, en el primer puesto. Los restantes son mercaderes norteamericanos, franceses, alemanes y judíos. Las más afamadas tiendas pertenecen, asimismo, a forasteros, principalmente a judíos sefarditas (Moses TAVARES, MADURO & Son). Ya nos cercioramos, en la parte relativa a la propiedad inmueble de Colón, de la penetración extranjera en aquella especie de factoría estadounidense.

¿ Hubo cambios notorios al agonizar la California ? No lo creemos. El catálogo de los comerciantes de la Ciudad de Panamá, hacia 1870, desenmascara, aun más crudamente, la avanzada de los negociantes de otras latitudes y el ostensible, parasitario atraso de los criollos. (122)

Escojamos los veinte primeros comerciantes que brillan, como hicimos, con antelación, para el año de 1856. Hallamos meramente a **dos istmeños** que ocupan la séptima (PLANAS, ARANGO y Compañía) y la decimoséptima posiciones (AROSEMENA y Hermanos). Los otros son de cepa francesa (HOURQUET, POYLO & Compañía, en el primer escaño; HUE, MERINO & Compañía, en el cuarto; Maxime HEURTEMATTE, en el décimo tercero; Henry EHRMAN, en el décimo sexto), italiano (FERRARI & DELLATORRE, en el segundo y en el sexto), y judío (Samuel PIZA y Compañía, en el quinto; J. FURTH y Compañía, en el octavo; PIZA,

(121) Ver *Gaceta del Estado*, Trimestre 3, Número 30, Panamá, 9 de febrero de 1856, p. 3, columnas 2 y 3.

(122) Ver *Gaceta de Panamá*, Año I, n.º26, Panamá, 2 de febrero de 1871, p. 3, columnas 4 y 5.

PIZA y Compañía, en el noveno; LUNAU, SASSO y Compañía, en el undécimo; DELVALLE y Hermanos, en el duodécimo; D. GOLDSMITH, en el décimo cuarto; ISAACS & ASCH, en el décimo octavo; y LYONS & Compañía, en el décimo noveno).

Urge, pues, trasladarse abajo del vigésimo a fin de ubicar individuos que emanen del patriciado. Así las cosas, el trigésimo tercero es Gregorio MIRO y el trigésimo noveno, DIAZ & Hermanos. Mas se impone descender aún para reconocer unidades de los antiguos linajes urbanos cuya fortuna inmobiliaria es cuantiosa (Manuel María de ICAZA es el hombre de negocios número cuarenta y seis; José Juan de ICAZA, el cincuenta y cuatro; Antonio de ALBA, el cincuenta y nueve; Francisco Antonio HURTADO, el sesenta y cuatro; Fabio AROSEMENA, el cien; Ramona de ARCE, la ciento una). En otras palabras, no existe correlación alguna entre el hecho de ser conspicuo casateniente urbano y la calidad de comerciante. Como justamente vemos, el alto comercio escapa, salvo excepción rarísima, a la élite criolla.

En los protocolos notariales, conservados en los Archivos Nacionales de Panamá, los datos, atinentes a las sociedades comerciales, abundan. Encarnan una fuente apasionante e inédita que auxiliaría a vislumbrar la participación del patriciado en los asuntos mercuriales, sus alianzas con los capitalistas ultramarinos, y, finalmente, la multitudinaria preponderancia de éstos últimos.

Comencemos, por tanto, examinando el frenesí que demuestran los raizales. Desde un principio, varios burgueses panameños fundan "sociedades mercantiles". Algunos se especializan en el sector del transporte de pasajeros y mercancías (HURTADO y Hermanos (123); JIMENEZ ARCE y Hermanos, (124) por ejemplo). Otros devienen consignatarios (ARCE & Compañía). (125) Irrumpe, a su vez, un núcleo de banqueros (HURTADO (126); PLANAS &

(123) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1852, protocolo n°2, instrumento 209, ff. 208-210.

(124) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1854, protocolo n°1, instrumento 13, ff. 35-37.

(125) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1854, protocolo n°8, instrumento 388, ff. 1089-1093.

(126) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1851, protocolo n°4, instrumento 179, ff. 367-371.

DE OBARRIO (127)). Pero la mayoría de los varones acomodados consagran sus energías a quehaceres llanamente comerciales.

Las coaliciones entre panameños y capitalistas no locales, en el seno de las susodichas sociedades, resultan moneda corriente. Pueden ser colombianos (el caso de MOSQUERA y Compañía, entidad consagrada al transporte transístmico, ideada y constituida por un ciudadano de Colombia (MOSQUERA) y sus primos de Panamá (los HURTADO)), (128) franceses (ANDREVE & SOSA (129); DANOUILLE & BERGUIDO), (130) y de otras nacionalidades.

Con todo, sí deslumbra percibir, desde el principio, numerosísimas sociedades establecidas y administradas, exclusivamente, por sujetos extraños a Panamá. Estos son incluso colombianos, casi invariablemente oriundos de la ciudad costeña de Cartagena (J.N. RECUERO y Hermanos, compañía vocada al comercio de perlas), (131) o de la ciudad de Popayán (HURTADO & OLANO, compañía de exportación y de importación). (132) Como sucede siempre, figuran, naturalmente, estadounidenses. Judíos de las Antillas o de los Estados Unidos del Norte instauran plurales "sociedades mercantiles" (Nathaniel BRANDON y Compañía, (133) LUNAU, SASSO y Compañía, (134) FURTH & MADURO). (135). Hay,

-
- (127) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1861, protocolo n°1, instrumento 1, ff. 1-5.
- (128) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1855, protocolo n°4, instrumento 236, ff. 648-650.
- (129) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1862, protocolo n°2, instrumento 44, ff. 266-274.
- (130) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1863, protocolo n°3, instrumento 100, ff. 348-350.
- (131) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1867, protocolo n°1, instrumento 8, ff. 22-27.
- (132) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1866, protocolo n°4, instrumento 77, ff. 425-433.
- (133) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1863, protocolo n°6, instrumento 196, ff. 763-767.
- (134) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1867, protocolo n°4, instrumento 148, ff. 604-607.
- (135) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1868, protocolo n°10, instrumento 314, ff. 1433-1438.

además, ciertos italianos (DEBERNARDI y Compañía, (136) PAPI y Hermanos, (137) hoteleros, FERRARI & DELLATORRE, (138) comerciantes). Sin embargo, Francia resplandece, en Panamá, por virtud de infinidad de recién desembarcados que se dedican al comercio (Ph. LEFEVRE, E. ROUSSEL y Compañía, (139) HEURTEMATTE y Compañía, (140) JOLY de SABLE & FABRE, (141) JOLY de SABLE y Compañía, (142) sociedad de exportación y de importación, HOURQUET, POYLO y Compañía, (143)TOURNIE de TOURNIEL & JOLY de SABLE, (144) EHRMAN & DE ROUX). (145)

Todas esas compañías citadas son factura original de personas no nacidas aquí, cuya inmensa mayoría abandonará el Istmo clausurada la conyuntura propicia. Algunos, no obstante, desposarán con criollas vinculadas al patriciado, al cual, por ende, se asimilan.

Del apreciable veneno de datos inherentes al comercio y a las sociedades, se desprenden, evidentemente, ciertas conclusiones. La primera dice relación con el incontrovertible monopolio del alto comercio por los capitalistas alógenos que arriban a Panamá justamente al despuntar la California. Si los arcaicos linajes urbanos conservan la propiedad inmobiliaria urbana y las haciendas suburba-

-
- (136) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1859, protocolo n°1, instrumento 5, ff. 17-19.
 - (137) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1865, protocolo n°2, instrumento 58, ff. 234-237.
 - (138) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1869, protocolo n°1, instrumento 37, ff. 160-165.
 - (139) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1854, protocolo n°1, instrumento 1, ff. 47-49.
 - (140) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1862, protocolo n°1, instrumento 38, ff. 128-131.
 - (141) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1862, protocolo n°6, instrumento 251, ff. 1005-1011.
 - (142) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1863, protocolo n°3, instrumento 116, ff. 409-413.
 - (143) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1864, protocolo n°7, instrumento 273, ff. 1143-1153.
 - (144) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1866, protocolo n°1, instrumento 21, ff. 87-94.
 - (145) Ver ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMA, Notaría pública n°1, Panamá, 1866, protocolo n°1, instrumento 21, ff. 86-92.

nas, el comercio superior escápase de sus manos, a partir de 1849. Al cotejar las listas de los comerciantes vecindados en Panamá y Colón (tanto en 1856 como hacia 1870), tal fenómeno tiende a intensificarse. La segunda conclusión alude a la fortísima conciencia tendera del patriciado cuya fuente adicional de riqueza son los almacenes y el mediano y pequeño comercio. En cambio, los advenedizos se adueñan, velozmente, del transporte de pasajeros a través del Istmo, la hotelería y los restaurantes. Una tercera conclusión es relativa a la cristalización de la utopía de la " feria comercial". Ciertamente cuajará entonces. Corroboran los datos citados su coruscante aflorar.

Panamá no había sido tan "cosmopolita" antaño. El examen del comercio y de las sociedades nos convence con largueza. Pero el repentino advenimiento de la bonanza provocará, paradójicamente, fricciones a las cuales nos referiremos ulteriormente.

VI. EXOGAMIA Y ENDOGAMIA

El tema de la exogamia y de la endogamia recorta, de hecho, la problemática del comercio y de las sociedades. En efecto, resulta necesario que partamos del hecho de que la oligarquía urbana posee un espíritu comercial en extremo desarrollado. Asimila, de inmediato, a los recién desembarcados, blancos y ricos, a fin de preservar su poder económico. A veces, acepta, en su seno, a compatriotas, menos afortunados, pero blancos, en la esperanza de mantener su riqueza y su hegemonía racial.

Pese a la inevitable endogamia que tiende a persistir dentro del patriciado, maravilla, al hojear los archivos parroquiales de la Iglesia de La Merced, el ancestro no autóctono de los cónyugues masculinos que desposan con las burguesas istmeñas.

Utilicemos, a guisa de punto de partida, los años que preceden al comienzo de la fiebre del oro californiano (1845 - 1848). A la sazón, unos agentes de compañías navales británicas y norteamericanas se instalan en Panamá. Y comerciantes metropolitanos les siguen. Tales momentos "pre-californianos" inauguran una ruptura, en punto a los matrimonios. Una cierta permeabilidad del patriciado despréndese a la luz de los maridajes. A excepción de dos colombianos, quienes casan con doncellas burguesas, varias uniones son celebradas con comerciantes españoles, franceses, ingleses y suecos. Todos ellos habrán de aprovechar la ya próxima coyuntura favo-

nable. Frente a los demás inmigrantes, están privilegiados en virtud de las alianzas que concluyen con los linajes apergamidados.

Plurales ejemplos clarificarán nuestras hipótesis. Escojamos el grupo de los europeos que contraen nupcias con jóvenes burguesas (para poner énfasis sobre el carácter realmente "exogámico" de las bodas). En 1845, Clemente ORILLAC, oriundo de Bayona (Francia), negociante provisto de intereses en Sudamérica y agente de una compañía minera gala en Panamá, casa con Tomasa JOVANÉ ARCE, hija de una familia de tenderos locales. (146) Dos años más tarde, Pedro Teodoro BRIN, natural de la Isla de Ré (Francia), desposa, a su turno, con la burguesa Margarita AROSEMENA. (147) Sus descendientes acrisolarán el críptico núcleo del patriciado de la Ciudad de Panamá y participarán en el gobierno de la urbe desde la segunda mitad del decimonono. Hacia 1848, el español Juan José MENDEZ, nacido en Algeciras (Andalucía), se convierte en el marido de una criolla de vetustísima prosapia (Mercedes GARCIA DE PAREDES DE LA BARRERA). (148) Ulteriormente, el súbdito hispano aludido gozará de magnífica posición mercantil detentando inmuebles urbanos y haciendas en los aledaños. Finalmente, los dos últimos ejemplos revisten particular valor, pues trátase, quizás, de los forasteros que adquieren las más jugosas fortunas en el transcurso de la California. Ambos reciben el sacramento del matrimonio en marzo de 1847. El primero, Carlos ZACHRISSON, sueco y luterano, agente de una compañía marítima estadounidense, quien casa con una notable de la más pura raigambre colonial (Manuela VALLARINO BRAJIMO). (149) El segundo, Guillermo NELSON, oriundo de Edimburgo y calvinista, esposo de la viuda panameña Dolores PALAZUELOS Y ROBLES. (150) Ellos van a reunirse estableciendo una compañía de transporte transístmico y plurales sociedades.

(146) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 6, pp. 136-137.

(147) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 37, pp. 159-160.

(148) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 31, pp. 154-155.

(149) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 27, p. 151.

(150) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 28, pp. 151-152.

Puede explicarse la ostensible filtración del patriciado invocando varias causas. La primera, sin duda: su violenta decadencia comercial después de 1821. Necesita colegas prósperos para corregir tamaña postración. La segunda : su recia conciencia estamental y racial - de casta - la cual proscribía la posibilidad de maridajes con mestizos y mulatos, aun bien comidos. Se preferirá, con creces, un comerciante europeo modesto en vez de su versión panameñizada. Finalmente, reiteramos, el patriciado está constituido, en cierto modo, por tenderos, muy concientes de su oficio. Xenófilos, no son refractarios a los matrimonios con advenedizos, cuyas relaciones mercantiles favorezcan sus intereses materiales.

Mas la California (1849 - 1869) acentúa y redobla semejante propensión a la exogamia, propia de la élite mentada. Por ello tales uniones lucen cual indicadores de los vínculos comerciales que dicho grupo bosqueja con el extranjero.

Puestas así las cosas, habida cuenta de la extremada dependencia de la faja transísmica respecto de la economía norteamericana, los archivos parroquiales del barrio acomodado de la capital expresan el fugaz avance de los estadounidenses que unen sus vidas con muchachas burguesas. Estos ven la luz en puntos diversos de la Unión (Boston, Baltimore, Wáshington, Nueva Orleans). Ocasionalmente, no son mercaderes. A veces : meros inmigrantes encegucidos por el brillo del **Gold Rush** o sedentarios funcionarios de la Compañía del Ferrocarril.

En lo que atañe a sus bodas, son susceptibles de dividirse en dos categorías. En primer término, los casamientos con criollas relativamente venidas a menos. En segundo lugar, los desposorios con personas más acaudaladas, cuyos linajes están nimbados de mayor prestigio.

Repasaremos algunos ejemplos que auxilién a comprender la distinción a que aludimos.

Principiemos, pues, analizando los enlaces efectuados con patricias un tanto venidas a menos. Nos limitaremos a evocar tres casos que conciernen a la familia citadina blanca ALEMAN DUTARI, de vena colonial, ciertamente, pero asaz modesta al promediar el decimonono. Tres doncellas de dicha estirpe desposan, en

(151) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 1, p. 173.

efecto, con inmigrantes norteamericanos. La primera, María de los Angeles ALEMAN DUTARI, casa, en 1850, con Robert Rubin WALLACH, natural de Washington. Por 1851, la segunda, Amalia ALEMAN DUTARI, lo hace con Hoster Eduardo HICKS, vecino de Nueva Orleans. (152) Por último, hacia 1867, María de los Angeles ALEMAN DUTARI, viuda católica, ya citada, contrae nuevamente nupcias con el ciudadano norteño Edgar CHIPMAN, “protestante”. (153) Ninguno de los cónyuges masculinos mencionados es asimilado, de modo definitivo, al patriado. Pero aquellas damiselas venidas a menos mejorarían, con todo, su situación uniéndose a blancos procedentes de los Estados Unidos del Norte.

Puestas así las cosas, rememoremos otros matrimonios habidos con burguesas ricas de la capital. Cinco casos nos parecen saltantes por cuanto ilustran las alianzas que se bosquejan entre una de las estirpes dominantes y los forasteros de la América Septentrional. El primer maridaje tiene lugar en 1851 y liga al comerciante “protestante” Francis Warren RICE, venido al mundo en el Estado de Maine, con Josefa AROSEMENA QUESADA. (154) En 1867, el mismo personaje vuelve a contraer, esta vez con su cuñada, Carmen AROSEMENA QUESADA. (155)

El ciudadano estadounidense asediado acumula inmuebles, tanto en Panamá como en Colón, donde edita diarios en lengua inglesa. Otro negociante, alumbrado en Baltimore, Isaac Mac Kim COOKE, únese a Carmen AROSEMENA MERINO, prima de las consortes precedentes, hacia 1853. (156) El bostoniano Joseph HAWES deviene, un año después, marido de una hermana de quien acabamos de nombrar, a saber, Josefa AROSEMENA MERINO.(157) Finalmente, hacia 1869, es decir, a fines de la coyuntura bondadosa,

-
- (152) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 23, p. 19.
- (153) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 4, 1862-1870, Partida 56, pp. 47-48.
- (154) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 27, p. 191.
- (155) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 4, 1862-1870, Partida 58, pp. 49-50.
- (156) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 1, p. 204.
- (157) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 2, p. 220.

un "protestante" norteamericano - Henry MITCHELL - festeja sus nupcias con una rica criolla, Juana AROSEMENA MEDINA. (158) Los cinco desposorios evocados no son susceptibles de elucidarse a partir de la hipótesis cándida del amor romántico. Transando con unas células familiares lugareñas sumamente acomodadas, tales extranjeros están, desde ya, integrados a la élite. Por consiguiente, adquirirán, más fácilmente, propiedades citadinas gozando de un hermoso porvenir en casa.

Repetimos, hasta el hartazgo, que los matrimonios exogámicos son indicadores de las relaciones comerciales sostenidas por el patriciado con el exterior y reflejan, asimismo, la presencia de una población flotante en Panamá. Exceptuados aquellos contraídos con varones anglosajones, los cuales se explican por la dependencia extremada del pasillo transístmico respecto de los Estados Unidos, existen enlaces que patentizan el influjo francés y británico.

Bien plantada Francia, durante la California, en Panamá, puesto que la fiebre del oro atrae a multitud de sus súbditos, quienes anhelan probar suerte en el suroeste de los Estados Unidos. Un puñado permanece en Panamá pasando a ser comerciantes notorios. Desde el principio, el patriciado hospeda, con cariño y cortesanía, esa colonia gala.

Así, por 1850, Pablo Eugenio FERY, de París, casa con una burguesa (María de las Mercedes ESCOBAR ARCE) cuya gente posee inmuebles y haciendas. (159) El de Lutecia permanece en Panamá donde se consagra a los afanes mercuriales. En 1851, Luis Eugenio BARBÉ y Carlos Domingo LECONTE escogen por mujeres a damas patricias. Hacia 1857, Pedro Teodoro BRIN, comerciante originario de la Isla de Ré (Francia), vuelve a contraer, ahora con la burguesa Ramona GARCIA DE PAREDES. (160) Es BRIN viudo de una joven bien acomodada de la localidad. Casi en las postrimerías de la California, el mercader francés Juan Bautista POYLO une sus destinos con Francisca HERRERA de URRIOLA,

(158) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 4, 1862-1870, Partida 73, p. 67.

(159) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 4, 1862-1870, Partida 73, p. 67.

(160) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 4, pp. 248-249.

propietaria panameña. (161) En fin, en 1869, Luis de ROUX, mercante de origen francés , deviene esposo de Teresa GARCIA DE PAREDES. (162)

Todas esas alianzas acendran, naturalmente, la antigua élite criolla, cuya esponjosidad se consolida.

Algunos matrimonios entre burguesas panameñas y ciudadanos británicos ocurren. Los cónyugues varones son, generalmente, bien comerciantes, bien cónsules. Mas, su cantidad es ligeramente inferior a las uniones habidas con sujetos norteamericanos y franceses.

Un pequeño cuadro dará fe de los principales matrimonios que unen a varones metropolitanos con patricias istmeñas. Partamos, no obstante, del año de 1845:

1) 1845: Clemente ORILLAC	(francés)	Tomasa JOVANÉ ARCE
2) 1847: Pedro Teodoro BRIN	(francés)	Margarita AROSEMENA
3) 1847: Carlos ZACHRISSON	(succe)	Manuela VALLARINO BRAJIMO
4) 1847: Guillermo NELSON	(inglés)	Dolores PALAZUELOS Y ROBLES
5) 1848: Juan José MENDEZ	(español)	Mercedes GARCIA DE PAREDES DE LA BARRERA
6) 1850: Pablo Eugenio FERY	(francés)	María de las Mercedes ESCOBAR ARCE
7) 1850: Robert Rubin WALLACH	(americano)	María de los Angeles ALEMAN DUTARI
8) 1850: S. JAMOCATTA	(inglés)	María Concepción PICON HERRERA
9) 1851: Jaime LEWIN	(inglés)	Felicia ALEMAN DUTARI
10) 1851: Hoster Eduardo HICKS	(americano)	Amalia ALEMAN DUTARI
11) 1851: Luis Eugenio BARBÉ	(francés)	Amalia ESCOBAR ARCE
12) 1851: Francisco W. RICE	(americano)	Josefa Dolores AROSEMENA QUESADA
13) 1851: Carlos Domingo LECONTE	(francés)	Adelaida ALBURQUERQUE de OBARRIO
14) 1853: Isaac MacKim COOKE	(americano)	Carmen AROSEMENA MERINO
15) 1853: George FLETCHER	(inglés)	María Teresa PLICET
16) 1854: José HAWES	(americano)	Josefa AROSEMENA MERINO
17) 1857: Pedro Teodoro BRIN	(francés)	Ramona GARCIA DE PAREDES
18) 1866: Juan Bautista POYLO	(francés)	Francisca HERRERA de URRIOLA
19) 1867: Edgar CHIPMAN	(americano)	María de los Angeles ALEMAN DUTARI
20) 1867: Francisco W. RICE	(americano)	Carmen AROSEMENA QUESADA
21) 1868: George Edwin Henry L. LEFÈVRE	(inglés)	Emilia Luisa DE LA OSSA ESCOBAR
22) 1869: Luis de ROUX	(francés)	Teresa GARCIA DE PAREDES DE LA BARRERA
23) 1869: Henry A. MITCHELL	(americano)	Juana AROSEMENA MEDINA

(161) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 4, 1862-1870, Partida 40, pp. 32-33.

(162) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 4, 1862-1870, Partida 72, pp. 66-67.

Más de la mitad de los consortes residirán, definitivamente, en Panamá y formarán parte, de golpe, del patriciado. Su prole alimentará las filas de la gran burguesía comercial urbana.

Por oposición a los múltiples matrimonios registrados con europeos o con norteamericanos, poquísimos atañen a ciudadanos colombianos propiamente tales. En efecto, las alianzas con varones de cuna bogotana constituyen excepción rarísima. La Ciudad de Panamá no mantiene relaciones crematísticas con la capital de Colombia. Frecuentemente, los santafereños, que unen sus vidas a jóvenes del patriciado, laboran a guisa de funcionarios enviados por el poder central. Cual ocurriera antaño, los matrimonios con señores de Cartagena son un poco más acostumbrados, habida cuenta de la proximidad geográfica y de los intereses económicos análogos.

Antes de concluir, consignaremos dos palabras a propósito de los enlaces exogámicos que aproximan los burgueses panameños a los latifundistas rurales o viceversa. Dichos maridajes cunden a medida que aquellos grupos dominantes adquieren conciencia de la semejanza de sus intereses materiales. Hacia 1860, Pantaleón DE LA GUARDIA, gamonal "urbanizado", vecino de Parita, casa con Matilde GARCIA DE PAREDES AROSEMENA, hija de la Ciudad de Panamá. (163) DE LA GUARDIA suministra carne a la capital y, con el correr del tiempo, abraza la carrera de comerciante. Un segundo caso : las bodas celebradas, en 1861, entre José Manuel FABREGA LOPEZ, conservador, cacique de Santiago de Veraguas, e Inés AROSEMENA DE LA BARRERA, lúcida citadina e hija de afamado filósofo social liberal. (164) En ambos engarces, la exogamia contribuye a enriquecer el patriciado por ministerio de las alianzas establecidas con las "aristocracias" rurales.

Mas, la exogamia, en extremo corriente, no difumina, repentinamente, las uniones endogámicas. En efecto, los desposorios entre primos perduran durante los años de prosperidad falaz. No obstante, la propensión a la endogamia decae en razón de la existencia de una población extranjera flotante.

(163) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 6, pp. 275-276.

(164) Ver ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA MERCED, Panamá, Matrimonios, Libro 3, 1830-1862, Partida 1, pp. 278-279.

ALGUNAS CONCLUSIONES

El período “californiano” (1849-1869) estremece, en efecto, a la oligarquía urbana y al Istmo.

La utopía de la “feria comercial” adviene en la práctica.

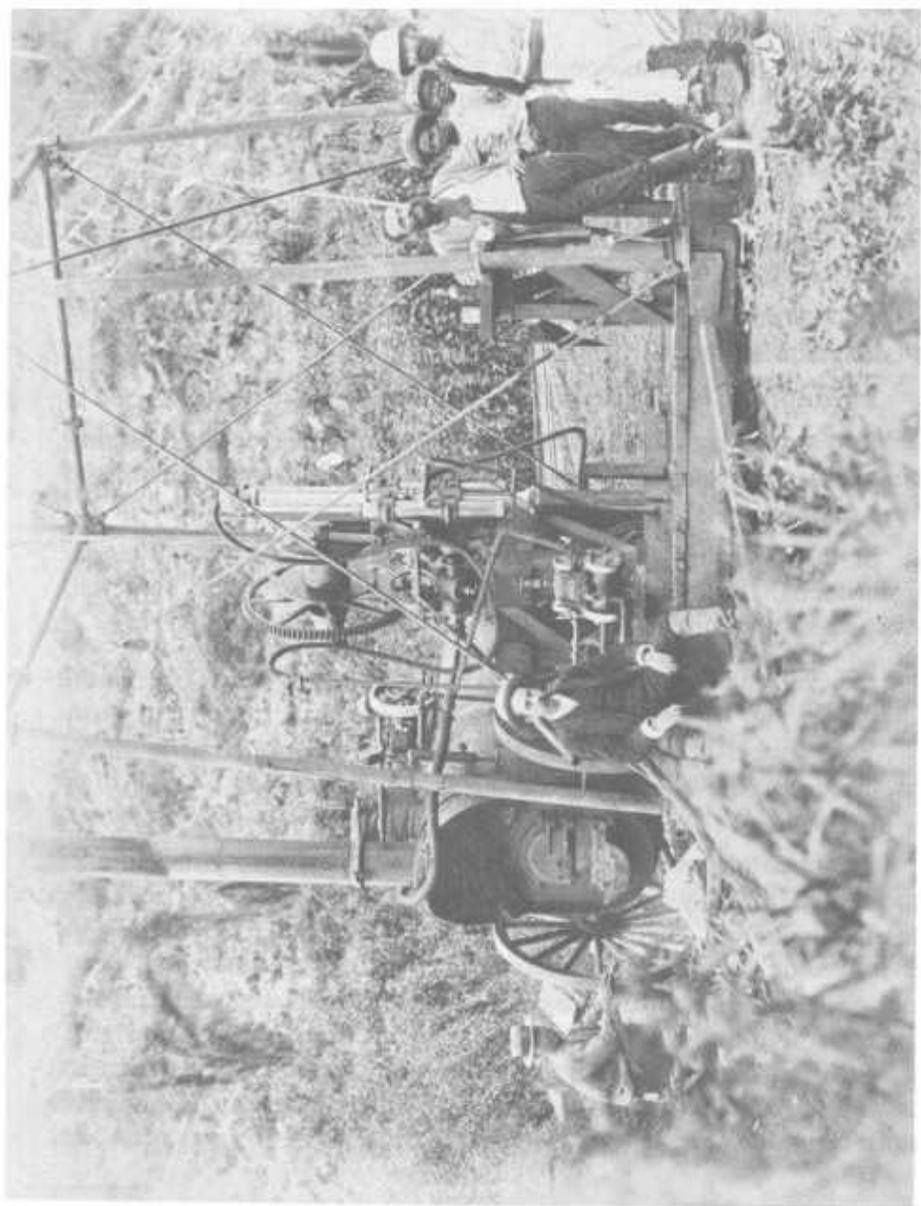
Progresivamente, el alejamiento de Panamá, respecto de Colombia, deviene ostensible a medida que el influjo norteamericano progresa.

Si la oligarquía retiene y aprovecha la propiedad inmobiliaria, si almacena, fácilmente, las haciendas suburbanas, el alto comercio escapa a su dominio desde el principio. Y, asimismo, la hotelería.

Por añadidura, las ínsulas de la Bahía y del Golfo de Panamá se “americanizan” con presteza.

Y la ciudad portuaria de Colón es una suerte de factoría alógena, donde la élite no dispone de metas palpables.

Finalmente, por vez primera, un pacto provisorio entre comerciantes ciudadanos y latifundistas irrumpe. Ambos grupos ductores desean lucrar del ciclo feliz. La inusitada exogamia del patriciado es índice de sus relaciones mercantiles con el exterior y prueba su incesante e inquietante porosidad. Pese a su carácter centrífugo y su creciente dependencia respecto de los Estados Unidos, la burguesía perfeccionará, nuevamente, su “teoría nacional” en el transcurso de aquellas dos décadas tumultuosas. El próximo capítulo aspirará a ofrecer su balance.



Progreso y novedosa maquinaria. "Gané el nene un capital, cuando comience el Canal." (José María Alemán)

OCTAVO CAPITULO

NACIONALISMO Y FEDERALISMO

Construido el ferrocarril (1850-1855) e incoada la coyuntura californiana (1849-1869), el Istmo se separa, más y más, de Colombia. En el capítulo precedente, el influjo extranjero es ostensible a nivel de la propiedad inmueble urbana, de la compra de islas en la Bahía de Panamá, del comercio y de las sociedades comerciales y, finalmente, de la exogamia. Con todo, paradójicamente, el pensamiento nacionalista panameño no cesa de acrisolarse durante aquellos lustros convulsivos.

Colombia cambiará de apelativo, varias veces, en el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX [República de la Nueva Granada (1843-1858); Confederación Granadina (1858-1863); Estados Unidos de Colombia (1863-1886); y República de Colombia (1886)]. (1) Mas, en relación con la primera mitad del decimonono, dominada por el centralismo, las ideas federalistas privan ampliamente allá, donde el liberalismo triunfa desde 1849. (2) El Istmo obtendrá, por fin, unas franquicias comerciales a la sazón.

Los primeros años de bonanza, engendrados por los albores de la California (1849-1855), afinan y despiertan el sentimiento nacional entre los miembros de la oligarquía urbana. A medida que se alejan de Bogotá, les inquieta la "voracidad" manifestada por los norteamericanos en Panamá. Por una parte, execran, cual antaño, el miope centralismo de Bogotá. De otra, preocupánes las tendencias absorbentes de los Estados Unidos.

En suma, la creación de un estado federal de Panamá luce inminente. De tal suerte, el Istmo logrará gobernarse, resolviendo

-
- (1) Ver. al respecto, LOPEZ de MESA, Luis, *De cómo se ha formado la nación colombiana*, Bolsilibros Bedout, Volumen 65, Editorial Bedout, Medellín, 1970, p. 165.
 - (2) Ver, con provecho, NIETO ARTETA, Luis Eduardo, *Economía y cultura en la historia de Colombia*, 3ª edición, Tomo II, Editorial La Oveja Negra, Medellín, 1970, p. 10.

us problemas particulares, prescindiendo del beneplácito bogotano. Tal descentralización será bienhechora habida cuenta de las disparidades (económicas, políticas, sociales) crecientes que existen entre Colombia y este departamento periférico, literalmente invadido por unas poblaciones extranjeras. Mas, el proyecto federalista contiene además, un indudable cariz nacionalista y autonomista. En efecto, durante la independencia de 1840, Panamá sostiene que no se unirá a Colombia sino federalmente. Idea ulteriormente adoptada y singularmente enriquecida por los teóricos del nacionalismo panameño en la década siguiente.

I. EXAMEN DE LA OBRA EL ESTADO FEDERAL DE PANAMA (1855) DE JUSTO AROSEMENA

Publicado en Bogotá —año de gracia de 1855—, a poco de la inauguración del ferrocarril transístmico, *El Estado Federal de Panamá* es la obra maestra del nacionalismo panameño decimonónico. El ensayo está dirigido a la Cámara de Representantes de Colombia con objeto de que apruebe el esbozo de estado federal sugerido y propuesto por el jurista eminente acabado de evocar. Este expone las causas que justifican la implantación del inédito régimen político en aquella región. Utiliza y perfecciona ciertos argumentos esgrimidos por otros cerebros del nacionalismo istmeño. No obstante, les supera en virtud de su rigor jurídico y de la amplitud de sus conocimientos históricos. Cristalizados sus propósitos, Panamá es, por consiguiente, el primer estado federal de Colombia. En el transcurso de los treinta años siguientes (1855-1885), el Istmo vive la experiencia del *self-government* y un inesperado proceso de acrisolamiento del nacionalismo.

Mas urge situar el personaje de Justo AROSEMENA. Ante todo, es uno de los más célebres jurisconsultos de Colombia. (3) Sus tratados de filosofía social y de derecho constitucional son reproducidos por las prensas editoriales de Nueva York y de París. (4) Segundamente, integra la fracción más “izquierdista” del partido

(3) Ver LOPEZ de MESA, Luis, *Escrutinio sociológico de la historia colombiana*, Bolsilibros Bedout, Volumen 58, Editorial Bedout, Medellín, 1970, p. 167.

(4) En 1840, sus *Apuntamientos a las ciencias morales y políticas* son publicados en Nueva York. Sus *Constituciones políticas de la América meridional* (dos volúmenes) datan de 1870 (Havre). Finalmente, sus *Estudios constitucionales sobre los gobiernos de la América Latina* (dos volúmenes) ven la luz en París hacia 1878.

liberal. Cabe advertir que la formal organización de los partidos liberal y conservador data de 1849 en Colombia. (5) En lo atinente a los amantes del *laissez-faire*, divídense en dos grupos: 1) los gólgotas, quienes preconizan la total libertad de la industria y del comercio y quienes exteriorizan los intereses de los comerciantes; 2) los draconianos, voceros de las aspiraciones de los artesanos y quienes ansían el aflorar de un estado proteccionista. (6) Pertenece Justo AROSEMENA, de suyo, al ramal gólgota, influidísimo por la cercana revolución francesa de 1848. (7) En tercer lugar, Justo AROSEMENA, emanación, por los cuatro costados, de familias vocadas a los negocios, es el teórico por excelencia de su clase. Encarna, eso sí, un espíritu especulativo a ultranza. Ninguna de sus empresas comerciales florece. (8) Con todo, redacta infinidad de constituciones y de códigos. Forma parte de la ilustre generación liberal colombiana que cree en los poderes, cuasi mágicos, de las constituciones. (9) Por último, pese a su inflamado nacionalismo, propone la creación de una confederación de estados latinoamericanos que se oponga a los Estados Unidos del Norte. (10)

-
- (5) Sobre la prehistoria de estos dos partidos, ver, con provecho, SAFFORD, Frank, "Social Aspects of Politics in Nineteenth-Century Spanish America: New Granada, 1825-1850", en *Journal of Social History*, Volumen 5, Number 3, Transaction Periodicals Consortium, Rutgers University, New Brunswick, New Jersey, Spring 1972, pp. 344-345. Una crítica: SANTA, Eduardo, *Sociología política de Colombia*, 1ª edición, Ediciones Tercer Mundo, Bogotá, 1964, capítulo II, "Procesos históricos de nuestros partidos tradicionales", pp. 39-70.
- (6) Ver MOLINA, Gerardo, *Las ideas liberales en Colombia: 1849-1914*, Universidad Nacional de Colombia, Dirección de Divulgación Cultural, Ediciones Tercer Mundo, Bogotá, 1970, p. 64.
- (7) Ver, al respecto, CAMACHO ROLDAN, Salvador, *Memorias*, Tomo II, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Editorial ABC, Bogotá, 1946, p. 223. Ver, además, VARGAS MARTINEZ, Gustavo, *Colombia 1854: Melo, los artesanos y el socialismo. (La dictadura democrático-artesanal de 1854, expresión del socialismo utópico en Colombia)*, 1ª edición, Editorial La Oveja Negra, Bogotá, 1972, pp. 37-38.
- (8) Ver, al respecto, PEREIRA JIMENEZ, Bonifacio, *Historia de Panamá. Texto para uso de los colegios oficiales y particulares de la República*, 3ª edición, Editorial Litográfica, S.A., Panamá, 1969, p. 283.
- (9) Ver MOLINA, Gerardo, *op.cit.*, p. 122.
- (10) Ver su ensayo, publicado en Lima, hacia 1864, *Estudio sobre la idea de una liga americana*, reproducido en la revista panameña *Tareas*, n° 26, Panamá, junio-noviembre de 1973, pp. 5-105.

El atomismo social nominalista, defendido por Justo AROSEMENA, supone, en efecto, que el municipio sea la verdadera sociedad y la nación una simple abstracción. (11) Se colige que el municipio (o la comuna) puedan gobernarse siendo libres. Cuando integra una nación, obsequia una parte de su soberanía a aquélla. La nación no es titular de la soberanía. Los diversos estados federales "sacrifican" la suya en aras de la nación. (12) Por añadidura, el autor ansía ver levantadas unas asociaciones de pueblos libres, es decir, de pueblos cuyos asociados puedan disfrutar de un gobierno particular. Merced a su confederación, la nación germina.

Desde el principio de su alegato, AROSEMENA elabora una crítica del centralismo. Apela a la historia universal. Parte de la antigua. Constata la tendencia merced a la cual los pueblos veteranos están constituidos por pequeñas nacionalidades. (13)

Evoca a Grecia, a Cartago y a Roma (en la época de Numa) y a las colonias del Asia Menor. A sus ojos, la nación es, burdamente, una ciudad y sus aledaños. (14) Considera a los imperios (griego, romano) en tanto que resultados de la "conquista" y de la "violencia", pues no emanan de la voluntad deliberada de las partes que los componen.

Instalado el feudalismo, las pequeñas naciones no derivan de la voluntad de los pueblos. Empero, posteriormente, el poder real transforma los estados feudales en naciones más considerables. Pese a semejante propensión, algunos pueblos no desean perder su independencia (Portugal respecto de España; Bélgica con relación a Holanda). En suma, la unidad nacional cala mediante la fuerza del poder de las coronas.

Según Justo AROSEMENA, el sistema federal se opone al centralismo, el cual es inherente a la monarquía y al despotismo. (15) Entonces, centralismo armado y autoridad absoluta van juntos. El centralismo liquida las libertades municipales. En cambio, el federa-

(11) Ver AROSEMENA, Justo, *El Estado Federal de Panamá*, Editorial Universitaria, Imprenta Universitaria, Panamá, 1974, p. 14.

(12) *Ibidem*, p. 15.

(13) *Ibidem*, p. 8.

(14) *Ibidem*, p. 9.

(15) *Ibidem*, p. 11.

lismo las respeta (el autor cita los casos helvético y norteamericano).

Vilipendiado el centralismo *sensu lato*, AROSEMENA regresa a la historia de la América Latina colonial a fin de estigmatizar el sistema centralista, impuesto por los españoles. Orden que “sacrifica” las libertades de los territorios descubiertos en favor del poder monárquico. (16) Antes de la conquista, Colombia abriga plurales tribus indígenas. El autor deplora que los colonos no hayan respetado esas diferencias locales. (17) De obrar así, habrían estructurado un modelo federal en el Nuevo Mundo.

Luego, el eximio jurisconsulto formula una ingeniosa pregunta histórica: ¿quién hubiese sospechado, durante la primera mitad del siglo XVI, que las leyes relativas a un pueblo “esencialmente marítimo y mercantil” (18) serían confeccionadas en el corazón de los Andes (en Bogotá), a más de 200 leguas del mar?

Históricamente, Panamá tiene el derecho de convertirse en un estado federal. En efecto, en el transcurso del coloniaje, el Istmo no es siempre gobernado por el Virreinato de la Nueva Granada (con sede en Bogotá). De 1539 a 1749, alberga Panamá una Audiencia, institución colonial dotada de funciones políticas, administrativas y judiciales de bulto. No es sino de 1740 a 1810 cuando el Istmo integra el Virreinato. Durante los diez años que preceden a su independencia de España (1810-1820), es directamente regido por la Península y no por Bogotá. En suma, Colombia no puede justificar su dominio en el Istmo en virtud del principio de *uti possidetis*, el cual riñe, según el tratadista, con el precepto de la “soberanía popular”. (19)

Seguidamente, el autor repasa algunas de las “independencias” panameñas - (aquellas de 1821, 1831 y 1840), omitiendo la de 1830, obra del caudillo ESPINAR, en las cuales encuentra que el Istmo manifiesta su “querer soberano”. (20) Analizamos esos documentos en el sexto capítulo. Por lo que respecta a la primera,

(16) *Ibidem*, p. 13.

(17) *Ibidem*, p. 17.

(18) *Ibidem*, p. 23.

(19) *Ibidem*, p. 31.

(20) *Idem*.

Justo AROSEMENA afirma que es proclamada por los panameños, sin el auxilio de Colombia, merced a la "diplomacia" y al "espíritu mercantil" del patriciado urbano. (21) Contrariamente a la gesta colombiana, la independencia istmeña no es sangrienta, habida cuenta de la habilidad propia a la burguesía comercial panameña. Ella exige, en el artículo noveno de tal proclamación, un "gobierno propio", vale decir, un estatuto federal dentro de Colombia. Desde aquellas calendas, según Justo AROSEMENA, comienza la lucha entre el federalismo panameño y el "funesto" centralismo colombiano. Como acabamos de sostener, el autor no menciona la declaración de 1830, factura de ESPINAR, caudillo mulato y adalid del arrabal, a la par que enemigo de su familia extensa, pese a la trascendencia de aquel hecho histórico, analizado en un capítulo precedente. No obstante, se detiene, prolongadamente, en aquella de 1831, urdida por ALZURU, cuyo "despotismo" (22) critica, pero quien fuera, al principio, aliado de la oligarquía urbana. Según Justo AROSEMENA, la independencia de 1831 atestigua, nuevamente, la existencia del autonomismo del pueblo panameño y su derecho a la soberanía. La patria es, en rigor, la "tierra natal" y la autonomía no constituye un "delito" sino una "virtud". (23) Finalmente, el filósofo social rememora la independencia de 1840, la última durante la primera mitad del decimonono y la más sólida. Con ella adviene un estado soberano, el cual dura un año (1840-1841).

Todos esos movimientos separatistas prueban, en efecto, la permanencia y la vitalidad de las ideas autonomistas panameñas desde el despuntar del período republicano. Con los argumentos relativos a la "autonomía" de la colonia panameña respecto del Virreinato de la Nueva Granada, el concepto sobre las "independencias" clausura el aspecto histórico de las causas que justifican, según Justo AROSEMENA, el escogimiento del federalismo por Panamá.

Mas, existen unas causas geográficas que refuerzan el autonomismo y, por ende, la creación de un estado federal de Panamá.

Primeramente, la "naturaleza" misma prueba que el Istmo forma parte (geográficamente) de la América Central, en vez de Suda-

(21) *Ibidem*, p. 32.

(22) *Ibidem*, p. 37.

(23) *Idem*.

mérica, (24) a la que Colombia está ligada.

Segundamente, emerge el problema de la distancia con relación a Bogotá. Tres meses de viaje se requieren para arribar a la capital. Y los diputados panameños dilapidan la mitad del año en travesías que trastocan sus asuntos personales y sus negocios mercantiles. (25) Las condiciones mismas del periplo son de lo más calamitosas. Los diputados panameños elegidos deben sufrir el rigor de los climas variados que existen entre el tórrido litoral y los gélidos páramos andinos. Cinco representantes perecerán en el trayecto.

Terceramente, el autor evoca el problema del aislamiento geográfico. Efectivamente, el Istmo no tiene relaciones "físicas, morales e industriales" con Colombia. (26) No hay ruta alguna que lo una al territorio colombiano (situación hoy por hoy análoga). Todos los nexos ocurren y se efectúan marítimamente. Sería, entonces, "mezquino" desear que Panamá fuera regido por las mismas leyes que imperan en Colombia. (27)

Todas las causas históricas y geográficas aludidas preconizan la adopción del federalismo, por lo que respecta al Istmo, si Colombia ansía conservar su dominio allí.

Pero hay más. Justo AROSEMENA propone que el Istmo tenga unas instituciones políticas particulares, habida cuenta de la indiferencia e ineficiencia del Congreso bogotano. Expone, entonces, cuatro quejas, bien concluyentes, relativas al poder legislativo colombiano cuyo engranaje e imperfecciones conoce por experiencia personal.

Un primer vejamen: al Congreso no interesan las leyes locales. Los proyectos atinentes a los asuntos lugareños de los departamentos son vistos con "repugnancia" o "indiferencia" por los diputados. (28)

En segundo lugar, los congresistas carecen de los conocimientos indispensables para legislar a propósito del Istmo, comarca nunca avizorada cuyas particularidades ignoran. (29) En el leal saber y

(24) *Ibidem*, p. 26.

(25) *Ibidem*, p. 44.

(26) *Ibidem*, p. 42.

(27) *Ibidem* p. 43.

(28) *Ibidem*, pp. 43-44.

(29) *Ibidem*, p. 44.

entender de Justo AROSEMENA, la creación de una legislatura federal, arraigada en Panamá, eliminaría semejante problema.

Terceramente, los reglamentos del Congreso consagran sólo una hora a la discusión de los asuntos comarcanos. Con todo, el Istmo necesita nuevos códigos. El factor cronológico constituye otro argumento que justifica el advenimiento del federalismo. (30)

En cuarto término, AROSEMENA reitera la tesis relativa a la distancia que separa a Panamá de Bogotá. El viaje de los diputados istmeños, hacia Santa Fe, es faena penosa, luenga y, en veces, mortal. (31) Las leyes promulgadas, por la capital, no producen sus efectos sino muy tarde en Panamá. (32)

Todos esos defectos del poder legislativo centralista desaparecerán instaurado un régimen federalista.

Además, el repúblico citado declárase partidario de una legislatura federal que mejore el "caos" (33) de la legislación civil y penal mediante la creación de nuevos códigos, más acordes con las realidades de la vida moderna. Efectivamente, declarada la independencia de España, las vetustas normas civiles y penales hispánicas permanecen casi incólumes en Colombia. El Congreso no innova en punto a la confección de códigos menos arcaicos y fosilizados. Cada venidero estado federal habrá de instituir unos códigos civiles, penales y comerciales peculiares, en atención a sus necesidades y urgencias específicas.

Habida cuenta de la situación especial del Istmo, desde 1849, literalmente invadido por poblaciones extranjeras diversas, se impone que nuevos códigos sean adoptados. La tasa de criminalidad habiendo aumentado, inéditas leyes judiciales, que difieran de las sancionadas por Bogotá, debieran de inmediato ser refrendadas por la futura legislatura federal istmeña. (34)

Si Colombia no dotara el Istmo de un gobierno federal, perdería aquel departamento, el cual aspiraría a independizarse. (35)

(30) *Idem.*

(31) *Ibidem*, pp. 44-45.

(32) *Ibidem*, p. 60.

(33) *Ibidem*, p. 63.

(34) *Ibidem*, p. 65.

(35) *Ibidem*, p. 68.